

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 29 de octubre de 2015, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Isabel Martín Gómez, asistida del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA	D <sup>a</sup> . Isabel Martín Gómez (Compromís per Paiporta)
CONCEJALES	D. Josep Val Cuevas (Compromís per Paiporta) D <sup>a</sup> . Beatriz Jiménez Jiménez (Compromís per Paiporta) D. Joaquín Tàrraga Giménez (Compromís per Paiporta) D <sup>a</sup> . Zaira Martínez Chisbert (Compromís per Paiporta) D. Antoni Torreño Mateu (Compromís per Paiporta) D. Vicent Ciscar Chisbert (Grup Socialista) D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Isabel Albalat Asensi (Grup Socialista) D. Ricardo Benlloch Campos (Grup Socialista) D <sup>a</sup> . Isabel Martínez Ferrandis (Grup Socialista) D. Alberto Torralba Campos (POD-EU) D. Vicente Ibor Asensi (Grupo Popular) D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Isabel Chisbert Alabau (Grupo Popular) D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Esther Gil Soler (Grupo Popular) D. Luis Tomas Rodenas Antonio (Grupo Popular) D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Consuelo Lisarde Marín (Grupo Popular) D. Alejandro Gutiérrez Martínez (Grupo Popular) D <sup>a</sup> . Desamparados Ciscar Navarro (Grupo Popular) D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Consolación Tarazona Bañuls (Ciudadanos-Paiporta) D. José Antonio Salvador Paredes (Ciudadanos-Paiporta)
SECRETARIO	D. Francisco Javier Llobell Tuset

No asiste, pero excusa su no asistencia, la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María Teresa Verdú Cantó (POD-EU).

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 11/2015, de 24 de septiembre.
2. SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARIA.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARIA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
5. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del equipo de gobierno sobre exigencias al gobierno central del sistema de financiación autonómico.

6. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de autogrúa y depósito para vehículos abandonados que obstaculicen o dificulten la circulación en las vías públicas del municipio.
7. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de pruebas y expedientes de selección de personal.
8. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (basura).
9. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica,
10. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación extrajudicial de certificaciones de obra adjudicadas mediante contratos menores.
11. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito nº 2015/46.
12. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por transferencia nº 2015/48.
13. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación revisión de precios del contrato de servicio de mantenimiento de alcantarillado municipal.
14. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Propuesta de adhesión al Código de Buen Gobierno Local aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias.
15. CULTURA.- Revisión de tarifas de la piscina cubierta, de septiembre de 2015 a agosto de 2016.
16. EMPLEO Y COMERCIO.- Aprobación de precio público para la inscripción en el “Mercat de Nadal”.
17. BIENESTAR SOCIAL.- Moción del equipo de gobierno sobre propuesta de la Asociación de Víctimas de Talidomida.
18. MOCIONES
19. RUEGOS Y PREGUNTAS

## **1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 11/2015, DE 24 DE SEPTIEMBRE.**

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 11/2015 de 24 de septiembre.

D. Vicente Ibor solicita que se rectifique en la reseña de su intervención, en punto 5º del orden del día (modificación del área a que se atribuye la competencia en materia de mercados), la expresión “pues teniendo en cuenta la materia de que se trata y la carga de trabajo que supone, es más correcto que se asigne esa competencia al área de empleo y comercio” por “pues consideran que es una competencia del equipo de gobierno”.

D. Alberto Torralba solicita que se rectifique en el encabezamiento del punto 3º del orden del día la expresión “Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados” y se sustituya por “Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas”.

D. Alejandro Gutiérrez solicita que se añada antes de la última intervención de la Sra. Alcaldesa en el punto 12º del orden del día (Ruegos y Preguntas), el siguiente párrafo: “D. Alejandro Gutiérrez solicita nuevamente el uso de la palabra por alusiones, y no se lo concede la Sra. Alcaldesa”.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 11/2015 de 24 de septiembre, en los términos que figura en el borrador de la misma, con las rectificaciones que han quedado expresadas.

D. Vicente Ibor y D. José Antonio Salvador reiteran su solicitud de que la documentación que se les remita este redactada en castellano.

## **2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del Pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>NÚMEROS DE REGISTRO</b>	<b>DOCUMENTOS REGISTRADOS</b>
Entrada	Del 15.714 de 18/09/2015 al 17.582 de 22/10/2015	1.869
Salida	Del 13.387 de 18/09/2015 al 15.052 de 22/10/2015	1.666

El Pleno queda enterado.

## **3º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

<b>NÚMEROS DE DECRETOS</b>	<b>TOTAL DECRETOS EMITIDOS</b>
nº 828/2015 de 11 de agosto al nº 995/2015 de 14 de octubre (ambos inclusive)	168

El Pleno queda enterado.

#### **4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

<b>Nº DE ACTA</b>	<b>FECHA DE LA SESIÓN</b>
18	21 de septiembre de 2015
19	6 de octubre de 2015
20	19 de octubre de 2015

El Pleno queda enterado.

#### **5º.-HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE EXIGENCIAS AL GOBIERNO CENTRAL DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO.**

Los valencianos y valencianas hemos sido ejemplo de solidaridad con el resto de pueblos y leales con la idea de progreso compartido. En nuestras etapas de prosperidad económica hemos sido motor de crecimiento y desarrollo para el resto de Comunidades Autónomas.

Las divisas aportadas por nuestros exportadores de productos agrarios e industriales y por nuestras empresas turísticas han ayudado a la economía española en momentos difíciles.

Ahora, aunque seguimos siendo igual de leales y solidarios, la prosperidad valenciana no existe. El estereotipo de riqueza se ha agrietado. Nos hemos empobrecido pero continuamos pagando como ricos.

Otros territorios del Estado disponen ahora de mejores salarios y pensiones, de mejores servicios públicos, de mejores y gratuitas infraestructuras, de mayores recursos para apoyar el desarrollo de pymes y autónomos, para preservar el medio ambiente y ofrecer una mayor calidad de vida a sus ciudadanos.

Como demuestran las cifras del propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, incluso siendo más pobres continuamos aportando una contribución de dinero a la administración del Estado que se encuentra por encima de la cual nos corresponde por nuestro nivel de renta.

De hecho, somos el único territorio con una renta por habitante inferior a la media que recibe de los poderes públicos menos del que aporta, lo cual supone una quiebra de los principios de equidad y solidaridad.

Si la Comunidad Valenciana hubiera recibido una financiación por habitante equivalente a la media de España a lo largo del periodo 2002-2013, nuestra Administración autonómica habría ingresado 12.433 millones de euros adicionales.

Estos recursos equivalen además del 50 por ciento del crecimiento de la deuda pública autonómica a lo largo del periodo. Otras comunidades, incluidas algunas con una renta per cápita superior a la media, han obtenido recursos por habitante por encima de la media.

Con una financiación como el de estas comunidades, contaríamos con una deuda pública autonómica muy inferior a la actual, habiendo invertido más en servicios públicos fundamentales. El sistema de financiación autonómica es el principal, pero no el único motivo, por el cual la Comunidad Valenciana es el único territorio con renta per cápita inferior a la media que registra un saldo fiscal negativo. Es decir, que aporta al funcionamiento de las Administraciones públicas más recursos de los que recibe a través de las políticas de gasto.

Las inversiones del Estado son otro de los factores fundamentales. A pesar de aglutinar casi el 11 por ciento de la población española, los valencianos y valencianas nunca hemos recibido más del 10% de las inversiones del Estado. De hecho, lo más frecuente ha sido que se situaran entre el 6 y el 7 por ciento.

Los valencianos y las valencianas llevamos demasiado tiempo maltratados. No hay ninguna explicación razonable, más que la prolongación de viejas inercias históricas, a las cuales se ha sumado una falta de presión reivindicativa por nuestra parte.

Sin olvidar nuestras propias responsabilidades y dispuestos a poner lo mejor de nosotros mismos en la obstinación de empujar con energía y constancia a la Comunidad Valenciana, nos consideramos con una inmensa fuerza moral para exigir al Gobierno de España un trato justo.

Afortunadamente, ahora todo puede cambiar, porque existe una total coincidencia entre todas las fuerzas políticas y sociales para acabar con esta situación.

Por eso, frente al victimismo insustancial y la autosatisfacción irresponsable, ahora hay que decir: BASTA. Hay que poner fin a la indiferencia con que nos ha tratado, desde hace años, el gobierno central.

Exigimos, como valencianos y valencianas, no ser tratados como ciudadanos de segunda. Exigimos una financiación que permita que nuestros enfermos, escolares, universitarios, dependientes, parados y pequeños y medianos empresarios, sean considerados igual que los del resto de territorios.

Ambicionamos una Comunidad Valenciana fuerte y potente en una España plural que atienda a las singularidades de cada territorio y garantice la igualdad entre sus ciudadanos.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Paiporta exige al Gobierno Central:

1.1. Una reforma inmediata del sistema de financiación autonómica con efectos a 1 de enero de 2014 que posibilite a los valencianos y valencianas disponer de unos servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y protección social) de calidad, y permita de igual manera, el ejercicio de las competencias propias (ocupación, vivienda, medio ambiente, infraestructuras, cultura, promoción económica) logrando al menos la media de financiación por habitante del conjunto de comunidades autónomas.

1.2. El reconocimiento de los déficit de financiación acumulados desde que se llevaron a cabo las transferencias de competencias en la Comunidad Valenciana cifrada en al menos 12.433 millones de euros desde 2002 a 2013, así como la definición y el establecimiento de un mecanismo de compensación de estos déficits.

1.3. La ejecución por parte del Estado de unas inversiones en infraestructuras equiparables, como mínimo, al peso poblacional de la Comunidad Valenciana compensando en todo caso la insuficiencia inversora de los últimos años.

2.- Trasladar este acuerdo al Gobierno Central, al Parlamento del Estado, a las Cortes Valencianas y a todos los grupos parlamentarios con representación en estas dos Cámaras legislativas.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La concejala delegada del área de hacienda y administración general, D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez, defiende la propuesta y añade la reflexión de que el setenta y cinco por ciento de los servicios públicos que reciben los ciudadanos se encuentran transferidos a las Comunidades Autónomas, y con la financiación actual la Generalitat Valenciana tiene que atenderlos con unos recursos mínimos, pues aunque la Comunidad Valenciana posea el once por cien de la población del Estado Español, nunca su nivel de financiación ni el porcentaje de las inversiones estatales en su territorio se han ajustado a ese porcentaje. Y además de esta pobreza de recursos, le toca pagar como si fuera una comunidad rica por encima de la financiación que recibe. No somos ciudadanos ni ciudadanas de segunda clase, y la mejora de la financiación que recibimos es una cuestión de justicia que están reivindicando todos los representantes de las instituciones valencianas.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor señala que esta propuesta mereció el consenso de todos los grupos políticos de las Cortes Valencianas, que la aprobaron por mayoría absoluta, ya que existe una discriminación clarísima al contemplar la Ley 22/2009 que modificó la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas una población de la Comunidad Valenciana de cuatro millones de habitantes, y no cinco como son en la realidad. La financiación per cápita es inferior a la de otras regiones españolas. Supone una injusticia que se ningunee a un millón de habitantes, que no son tenidos en cuenta por el Estado. Algunas otras comunidades autónomas que resultan beneficiadas por este sistema de financiación alegan que el criterio del número de habitantes no debe ser el único para determinar la financiación, y ponen como ejemplo que es más costoso prestar los servicios cuando la población se encuentra muy dispersa en el territorio. Pero su grupo está totalmente de acuerdo con la moción, igual que la aprobaron las Cortes Valencianas y tal como reconoció en su última visita a Valencia el presidente del gobierno español, estando igualmente conforme el secretario general del Partido Socialista, existiendo un consenso total. Los valencianos estamos perjudicados por esta financiación que nos han impuesto, que se encuentra desfasada y ha producido una deuda histórica que también debe reivindicarse. Finalmente quiere señalar que el anterior gobierno de la Comunidad Valenciana tuvo que gobernar con ese déficit de financiación, y pide que el actual Consell también se ajuste a los medios de que efectivamente dispone, sin perjuicio de que se reclame lo que es justo.

El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar respalda en todo su contenido la moción presentada. Indica que también el PSOE tuvo responsabilidades de gobierno en el Estado Español durante el periodo cuya deuda histórica se reclama, y durante ese periodo también las inversiones en la Comunidad Valenciana fueron menores de las debidas. Destaca que en estos momentos de intensa crisis económica y social está produciendo el mayor índice de paro y de cierre de empresas que nunca había ocurrido, la inversión pública en sanidad, educación y demás servicios básicos a la ciudadanía es menor a la media del resto del Estado. Se gasta menos, pero aun así el déficit es cada vez mayor, señalando la trascendencia que ha tenido para ello la pérdida de impuestos y el despilfarro en grandes acontecimientos. El nivel de gastos por habitante en la Comunidad Valenciana no es elevado, y si se ingresara la media de lo que reciben las demás comunidades autónomas, la deuda existente sería menor. En cualquier caso matiza que la media de inversiones en la comunidad durante el periodo de gobierno en España del PSOE fue el doble que la del periodo del PP. Pero es cierto que nadie ha modificado el sistema de financiación de las comunidades autónomas, que sigue perjudicando a la Comunidad Valenciana, y se debe pedir su reforma, el aumento de las inversiones y el pago del déficit acumulado de 12.433 millones de euros, tal como se hace en la moción presentada.

El portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba, expresa que votara a favor de la propuesta aunque considera que se debe ir aun más lejos y replantearse la vigencia del estado autonómico, para ir hacia un modelo federal.

La portavoz del grupo Ciudadanos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Consolación Tarazona, indica que se su grupo votará a favor de la moción, pues Ciudadanos está incluido en el consenso que existe sobre esta materia.

## **6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOGRÚA Y DEPÓSITO PARA VEHÍCULOS ABANDONADOS QUE OBSTACULICEN O DIFICULTEN LA CIRCULACIÓN EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.**

A propuesta de la Policía Local se propone modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de autogrúa. La propuesta pretende resolver la situación que con la actual redacción se da en los casos en que retirándose un vehículo por la noche, si el propietario va a retirarlo y lo hace pasadas las 24 horas, se le debe de cobrar un día completo de estancia en el depósito. La propuesta que se realiza intenta corregir este hecho promoviendo que se compute el plazo de pago a partir del segundo día inmediato siguiente aquel en que hubiera tenido lugar la retirada del vehículo.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del primer párrafo del epígrafe 3 del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Autogrúa, y Depósito para Vehículos abandonados que Obstaculicen o Dificulten la Circulación en las Vías Públicas del Municipio, que debe decir:

*“De aplicación por cada día o fracción, empezando a devengarse a partir del segundo día inmediato siguiente a aquél en que hubiera tenido lugar la retirada del vehículo.”*

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La Sra. Alcaldesa propone que se realice de forma conjunta la deliberación de los puntos 6, 7, 8 y 9, sin perjuicio de que se voten por separado. Todos los grupos políticos municipales dan su conformidad a esta propuesta, y el Sr. Secretario da cuenta de las propuestas de acuerdo correspondientes.

La concejala delegada del área de hacienda y administración general, D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez, defiende las propuestas y explica que el partido popular en el último año de su mandato bajó la tasa de recogida de

residuos sólidos en un cincuenta por ciento y el impuesto sobre vehículos en un diez por ciento, pero sin marcar unos objetivos ni estrategia que lo justificara. El actual equipo de gobierno se encuentra con la necesidad de mantener el importe de la recaudación del Ayuntamiento para poder prestar los servicios a los ciudadanos, pero pretende hacer más justa y efectiva esa recaudación, así como dar una mayor protección a las personas más necesitadas. En este sentido se introduce en la ordenanza de la tasa por recogida de residuos sólidos una bonificación del cien por cien para las unidades familiares o familias monoparentales con nivel de renta más bajo, y para las unidades familiares con dos o más miembros en paro. En el impuesto sobre vehículos se lleva a cabo un pequeño incremento del tres por ciento que se compensa para los recibos domiciliados con un descuento en el mismo porcentaje. En cuanto a las tasas por derechos de examen, se añade a la bonificación existente para personas con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, otra bonificación del cincuenta por ciento para las personas que se encuentren en paro. Respecto a la tasa por retirada de vehículos con grúa, se introduce una rectificación técnica para que no se tenga que pagar el primer día de estancia en el depósito. Y concluye que el actual equipo de gobierno sí que tiene un proyecto a largo plazo de modificaciones tributarias, en cuya línea están las actualmente propuestas, y que persigue una fiscalidad más solidaria y justa en función de la capacidad económica de los contribuyentes, acorde en el principio de progresividad en el reparto de las cargas tributarias.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor se manifiesta en desacuerdo con las líneas generales de la intervención de D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez. Considera que no es de recibo que el actual equipo de gobierno eleve la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, después del esfuerzo realizado por el Partido Popular para rebajarla considerablemente por la situación económica y financiera del Ayuntamiento que así lo permitía. Incluso el partido popular se proponía llegar a eliminar este tributo. Por tanto no pueden apoyar un incremento del veinticinco por ciento en esta tasa. Señala que es falsa la progresividad que se ha dicho que se va a dar a este tributo con las bonificaciones propuestas, pues no benefician a tantas personas. Recuerda que hace un año el grupo Compromís presentó una enmienda pidiendo que se modificaran las bonificaciones tributarias para adaptarlas a criterios de capacidad económica, en función del salario mínimo interprofesional. Y ahora están subiendo la tasa de residuos sólidos a la gran mayoría de la población, dejando únicamente fuera los casos de desempleados y familias con unos recursos mínimos. En cuanto al impuesto sobre vehículos, también el partido popular hizo un esfuerzo para rebajarlo a todos los contribuyentes y no solo a algunos. Quienes domicilian los recibos suelen tener suficientes recursos para asegurar que el banco los pague. Sin embargo se beneficia a estos contribuyentes que tienen domiciliados los recibos, y se penaliza a quienes no los tienen. Si el equipo de gobierno pensaba que no procedía rebajar el impuesto de vehículos, debía haberlo congelado, y no perjudicar tanto a los que más problemas tienen en pagar los impuestos. Respecto a la modificación de la tasa por servicios de grúa y a la bonificación de la tasa por exámenes, considera que se trata de pequeños retoques técnicos, que votaran favorablemente.

En representación del grupo Compromís, interviene su portavoz D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez, que critica la bajada de la tasa de basuras que llevó a cabo el partido popular, sin tener en cuenta la situación económica de los contribuyentes. Y aclara que la propuesta del grupo Compromís a que se había referido D. Vicente Ibor fue anterior a esta rebaja. Añade que en materia de tasas por prestación de servicios municipales no se puede aplicar el mismo criterio que para los servicios de educación o de sanidad, que deben ser públicos y gratuitos. Se refiere también a la bajada del diez por ciento del impuesto sobre vehículos que llevó a cabo el Grupo Popular debido a la proximidad de las elecciones, y considera que el Ayuntamiento tiene necesidad de recaudar las mismas cuantías para poder atender las necesidades de la población, pero ello no impide que se atienda a los colectivos más desfavorecidos. No es cierto que este año se pudieran bajar todavía más los impuestos, pues en ese caso se incumpliría el plan de ajuste y el Sr. Interventor advierte que la bajada de los impuestos puede poner en peligro los servicios municipales. El actual equipo de gobierno quiere tener en cuenta que no todos son iguales, de modo que la carga tributaria debe repartirse en función de los recursos de los contribuyentes. Pero se han encontrado con que las dependencias de recaudación cuentan únicamente con dos empleadas, y con que la aplicación informática se está utilizando no permite introducir todas las reformas que les gustaría. El año que viene podrán cumplir mejor sus objetivos.

Por parte del grupo Socialista interviene D<sup>a</sup>. Isabel Martínez, quien expresa que su grupo votará a favor de todas las propuestas de que se está tratando. Están de acuerdo con las bonificaciones para las personas más necesitadas introducidas en la tasa de recogida de residuos sólidos. También consideran necesaria la modificación propuesta en la tasa del servicio de grúa. La bonificación a los parados en la tasa por derechos de examen elimina el peligro de exclusión de esas personas por no poder pagarlas. Y en cuanto al impuesto de vehículos, coinciden con que es un requisito de política tributaria mantener el nivel presupuestario, para que no se vean afectados los servicios.

El portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba, también expresa que su grupo está a favor de las propuestas de modificación de las cuatro ordenanzas fiscales.

La portavoz del grupo ciudadanos D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Consolación Tarazona, expresa que su grupo está a favor de las propuestas relativas a la tasa por el servicio de grúa y a la tasa por derechos de examen, pues consideran que suponen un beneficio para las personas. En cuanto a la modificación de la ordenanza de la tasa por recogida de residuos sólidos, no tienen completamente clara su postura, por lo que van a abstenerse en la votación. Y respecto al impuesto sobre vehículos, votaran en contra, pues consideran la dificultad con que se encuentran las personas con rentas bajas para poder domiciliar los recibos.

D. Vicente Ibor explica que la bajada de impuestos se hizo cuando era posible. En el acta de arqueo que se firmó con motivo del cambio de corporación municipal, figuraba un remanente positivo de tesorería de casi ocho millones de euros. Y ello sin necesidad de incrementar la presión fiscal, sino gracias a dos legislaturas de ajustes y de reducción de gastos. Por eso estaban en condiciones de bajar los tributos y de decir que en el futuro suprimirían alguno de ellos. El actual equipo de gobierno podía haber congelado el impuesto de circulación de vehículos y beneficiar así también a quienes estén más necesitados, en lugar de introducir un incremento general que penaliza a las personas menos favorecidas. La recaudación por el IBI es más que suficiente para financiar el servicio de recogida de residuos, teniendo en cuenta que el tratamiento de los mismos lo cobra directamente el EMTRE. Pide a D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez que no intoxique, y que diga las cosas como son. Si antes Compromís decía que había que bajar los impuestos, ahora es el momento de hacerlo. Expone que en este asunto pasa algo parecido a lo que ocurre con la subvención de los libros de texto de forma que sean gratuitos para todos, sin distinguir aquellas personas que pueden pagarlos sin ningún problema. Y ahora van a aprobar una penalización a quienes no pueden domiciliar los recibos o pedir aplazamientos.

D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez expone que al comienzo del primer mandato corporativo del partido popular la deuda existente era de cuatro millones de euros, y en el segundo mandato del mismo partido, el Ayuntamiento contrató dos préstamos, los años 2011 y 2012, por importe de cuatro millones de euros, y es por ese motivo por lo que actualmente el Ayuntamiento no tiene deuda a corto plazo. Gracias a esa refinanciación el remanente de Tesorería es positivo en la actualidad. Por otro lado la tasa de recogida de residuos sólidos subió todos los años durante el mandato anterior, menos el año previo a las últimas elecciones en que se redujo. En el impuesto sobre circulación de vehículos, con la subida que se propone del tres por cien se trata únicamente de recuperar una parte del diez por cien que bajó el partido popular, y que resulta necesaria para equilibrar el presupuesto municipal. Respecto a la referencia de D. Vicente Ibor a los libros de texto, que van a ser gratuitos para todos, explica que la educación es un servicio universal igual que la sanidad, y debe ser realmente pública. Si los libros son gratis es porque se trata de un derecho que poseen todos. A parte de que la gente entendería que se aumentara un tributo en una pequeña cuantía, como se hace en el caso de la tasa de recogida de residuos o del impuesto de circulación de vehículos, a cambio de dar doscientos euros para libros a todas las familias.

D<sup>a</sup>. Isabel Martínez hace hincapié en que una reducción de los ingresos disminuiría la capacidad del Ayuntamiento para prestar servicios, e impediría atender las necesidades actuales extraordinarias por la situación económica en que nos encontramos.

La Sra. Alcaldesa aclara que el tratamiento de residuos lo realiza el EMTRE y lo cobra esa entidad dentro del recibo del agua. Y recuerda que la TAMER tuvo una subida brutal cuando el representante

del Ayuntamiento en el EMTRE era D. Vicente Ibor. Con las nuevas mayorías políticas del EMTRE se estudiará con todas las garantías el coste de ese servicio.

A continuación se someten a votación las cuatro propuestas de los puntos 6, 7, 8 y 9, con el resultado que se expresa en cada una de ellas.

## **7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE PRUEBAS Y EXPEDIENTES DE SELECCIÓN DE PERSONAL.**

En orden a establecer unas cargas tributarias más justas y acordes al principio de capacidad económica establecido en la Ley General Tributaria se propone modificar la ordenanza reguladora en el sentido de establecer una bonificación de 50 por 100 en las tasas por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección de personal para todos aquellos que se presenten a dichas pruebas y se encuentren en situación de desempleo.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios Administrativos en Pruebas y Expedientes de Selección de Personal, y en concreto su artículo 4 que quedaría redactado como sigue:

*“Artículo 4º. Bonificaciones*

*1. Bonificaciones.*

*1.1 Se establece una bonificación del 50% de la cuota, con respecto a aquellos sujetos pasivos con una discapacidad de grado igual o superior al 33%.*

*1.2 Se establece una bonificación del 50% de la cuota, con respecto a aquellos sujetos pasivos que se encuentren en situación de desempleo.*

*Para la aplicación de las bonificaciones del apartado 1.1 será requisito indispensable la presentación de la siguiente documentación:*

- Solicitud por parte del sujeto pasivo de la bonificación a aplicar.*
- Fotocopia de certificado de grado de minusvalía, en su caso.*

*Para la aplicación de las bonificaciones del apartado 1.2 será requisito indispensable la presentación de la siguiente documentación:*

- Solicitud por parte del sujeto pasivo de la bonificación a aplicar*
- Documentación acreditativa de la situación de desempleo.”*

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con

lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## **8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA).**

El propósito de ir adecuando las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento a una tributación más justa y solidaria, requiere modificar, en la medida de las posibilidades que permita la Hacienda Local, algunas de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento.

La modificación que se plantea en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos consiste en:

Modificar la redacción del artículo 5 con el fin de evitar los inconvenientes que supone para los dueños de locales cerrados y sin uso la obligación de darlos de baja de suministro de energía eléctrica para que se les pueda considerar como que no reciben el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. La baja de suministro de luz no va a ser condicionante para determinar la no actividad, uso o cierre de local.

Modificar la redacción del artículo 6 para facilitar su comprensión.

Se va a incrementar el conjunto de las tarifas un 25 por 100, pero se van a recuperar bonificaciones de 100 por 100 para los colectivos económicamente más necesitados.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista y Pod-EU, 7 votos en contra de los miembros del grupo Popular y 2 abstenciones de los miembros del grupo Ciudadanos, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, quedando redactado en los siguientes términos:

*“Artículo 5º. Exenciones.*

### *1. Exención objetiva*

*Se declaran exentas de esta tasa todas aquellas viviendas y locales que no dispongan de servicio de agua ni de paso de vehículos a través de las aceras.*

*Para gozar de la presente exención deberá aportarse certificación o documentación acreditativa de encontrarse de baja en el servicio de agua, en la vivienda o local.*

### *2. Exención subjetiva*

*Los sujetos pasivos de la tasa que se trasladen dentro del ejercicio a otra vivienda dentro del término municipal, están exentos de la liquidación correspondiente a la nueva vivienda.*

*Para gozar de la exención deberán aportar la siguiente documentación:*

- Solicitud del sujeto pasivo.*
- Justificación del pago de la tasa del ejercicio en el que se produce el cambio de domicilio.*

- *Nuevo domicilio fiscal.*
- *Certificado o documento acreditativo de haberse dado de baja de los servicios de agua y luz del domicilio anterior al de la nueva vivienda y del que ya se ha pagado la correspondiente tasa.*

*Los requisitos para gozar de las presentes exenciones se entenderán sin perjuicio del informe que se pueda emitir por los Servicios Económicos, de acreditación de los citados requisitos.”*

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, quedando redactado en los siguientes términos:

*“Artículo 6º. Cuota Tributaria.*

*1. La cuota íntegra vendrá determinada por una cantidad fija, por unidad de local, que se fija en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.*

*2. La cuota líquida será el resultado de aplicar a la cuota íntegra las bonificaciones correspondientes.”*

TERCERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora produciendo un incremento de 25% en cada una de las tarifas y cuyo resultado es el siguiente:

*“Artículo 8.- Cuota líquida*

*La cuota líquida será el resultado de aplicar sobre la cuota a la que se refiere el artículo 6º, las bonificaciones reguladas en el artículo siguiente:*

<b>CONCEPTO</b>		<b>2016</b>
A)	<i>Por la recogida de basura de cada domicilio: Cuota anual fija por cada domicilio.</i>	<i>31,05 €</i>
B)	<i>Por la recogida cotidiana de basura en cada establecimiento industrial o comercial:</i>	
	<i>B1 Comercio, almacenes, industrias y talleres.</i>	<i>47,88 €</i>
	<i>B2 Naves industriales en los Polígonos I, II y III</i>	<i>95,09 €</i>
	<i>B3 Cafés, bares, tabernas y cines</i>	<i>59,51 €</i>
	<i>Restaurantes, epígrafes I.A.E. 6714, 6715 y 6722:</i>	
	<i>B4 Hasta 200 m<sup>2</sup> superficie computable</i>	<i>109,97 €</i>
	<i>B5 De 201 a 500 m<sup>2</sup> superficie computable</i>	<i>340,26 €</i>
	<i>B6 Más de 500 m<sup>2</sup></i>	<i>433,41 €</i>
	<i>Supermercados, epígrafes I.A.E. 6473, 6474.</i>	
	<i>B7 Hasta 399 m<sup>2</sup> superficie computable</i>	<i>219,94 €</i>
	<i>B8 Más de 400 m<sup>2</sup> superficie computable</i>	<i>421,76 €</i>
C)	<i>Locales de uso privado diferente al de vivienda y que no estén abiertos al público si se utilizan y disponen de los servicios de agua o alumbrado</i>	<i>13,59 €</i>
E)	<i>Por la recogida y transporte de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios; de escorias y cenizas de calefacciones centrales; de escombros de obras</i>	<i>Según coste</i>

CUARTO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9 de la ordenanza fiscal reguladora introduciendo dos nuevas bonificaciones, quedando redactado en los siguientes términos

*“Artículo 9*

*1.- Bonificación única por contribuyente, del 100 por 100 en la cuota correspondiente a viviendas para aquellos contribuyentes sujetos pasivos de esta tasa, mayores de 65 años, cuya renta “per cápita” de cada uno de los componentes de la unidad familiar no supere la cifra de 6.500,00 euros. En el caso de*

que en la vivienda, resida una sola persona, la renta a considerar, a efectos de esta bonificación, es de 10.200,00 euros.

Para la aplicación de la bonificación contemplada en el apartado 1 será requisito indispensable la presentación de la siguiente documentación, con anterioridad al 31 de enero del año para el que se solicita la bonificación.

- Solicitud por parte del sujeto pasivo de la bonificación a aplicar
- Certificado de convivencia.
- Autorización para solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria información sobre los ingresos de la unidad familiar.

2.- Bonificación única por contribuyente, del 100 por 100 en la cuota correspondiente a viviendas para aquellos contribuyentes sujetos pasivos de esta tasa, en cuya unidad familiar se hallen dos o más miembros en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa. Esta misma bonificación será de aplicación cuando en la vivienda resida una sola persona.

Para la aplicación de las bonificaciones del apartado 2 será requisito indispensable la presentación de la siguiente documentación, con anterioridad al 31 de enero del año para el que se solicita la bonificación.

- Solicitud por parte del sujeto pasivo de la bonificación a aplicar
- Documentación acreditativa de la situación de desempleo

A los efectos de esta tasa se considera unidad familiar la formada por los cónyuges, o parejas de hecho formalizadas, independientemente del sexo de quien las compone, no separados legalmente, y los hijos, menores de edad y mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad. También se considera unidad familiar la monoparental, entendiéndose como tal la formada por aquella en la que los hijos/as únicamente están reconocidos por el padre o la madre, la constituida por persona viudo/a con hijos/as que dependan económicamente de ella o aquella en el que el padre o la madre tenga la custodia y no perciba pensión alimenticia.”

QUINTO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## **9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

La limitaciones que en materia presupuestaria impone la legalidad vigente en el sentido de limitar el presupuesto de gastos, mediante la imposición de un techo de gastos, solamente superable mediante el incremento de la carga tributaria, nos obligan, para poder desarrollar el proyecto de presupuesto de gastos, a incrementar, aunque sea en sólo una cifra equivalente al 3 por 100, el Impuesto de Vehículos. No obstante lo anterior, para compensar dicha subida y con la finalidad de incentivar el pago mediante

cargo domiciliado en entidad financiera de los recibos de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, se propone incentivar esa domiciliación, bonificando en la cuantía equivalente a 3 por 100 del recibo, a todos aquellos que en el padrón formado en 2016 tengan domiciliado el pago del recibo de Impuesto de Vehículos. También se va a proponer ampliar la bonificación de 25% a aquellos vehículos que utilicen energía eléctrica y limitar la bonificación de 100 por 100 para los vehículos históricos, excluyendo a los vehículos que teniendo más de 25 años, no tienen la categoría de históricos. Con la finalidad de que los contribuyentes puedan realizar las gestiones correspondientes para matricular su vehículo como histórico, esta medida será de aplicación a partir de enero de 2017.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista y Pod-EU y 9 votos en contra de los miembros de los grupos Popular y Ciudadanos, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de Impuesto de vehículos en los siguientes términos:

*“Artículo 4º Cuota*

*1. El impuesto se exigirá de acuerdo con el siguiente cuadro de tarifas resultante de incrementar las mínimas a las que se refiere el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,*

<b>POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO</b>	<b>IMPUESTO 2016</b>
<i>Ciclomotores y Motocicletas</i>	
<i>Ciclomotores y Motocicletas hasta 125 cc</i>	<i>7,88 €</i>
<i>Más de 125 cc - menos de 250 cc</i>	<i>13,91 €</i>
<i>Más de 250 cc - menos de 500 cc</i>	<i>27,81 €</i>
<i>Más de 500 cc - menos de 1000 cc</i>	<i>54,69 €</i>
<i>Más de 1000 cc -</i>	<i>110,31 €</i>
<i>A) Automóviles</i>	
<i>De menos de 8 caballos fiscales</i>	<i>23,18 €</i>
<i>De 8 caballos hasta 11,99 caballos fiscales</i>	<i>62,11 €</i>
<i>De 12 caballos hasta 15,99 caballos fiscales</i>	<i>130,71 €</i>
<i>De 16 caballos hasta 19,99 caballos</i>	<i>162,22 €</i>
<i>De más de 20 caballos fiscales</i>	<i>203,01 €</i>
<i>B) Autobuses:</i>	
<i>De menos de 21 plazas.</i>	<i>149,25 €</i>
<i>De 21 a 50 plazas.</i>	<i>214,13 €</i>
<i>De más de 50 plazas</i>	<i>266,97 €</i>
<i>C) Camiones:</i>	
<i>De menos de 1.000 kg. de carga útil</i>	<i>75,09 €</i>
<i>De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil</i>	<i>150,17 €</i>
<i>De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil</i>	<i>214,13 €</i>
<i>De más de 9.999 kg. de carga útil</i>	<i>267,90 €</i>
<i>D) Tractores</i>	
<i>De menos de 16 caballos fiscales Menos 1000 kg carga útil</i>	<i>32,45 €</i>
<i>De 16 a 25 caballos fiscales de 1000 a 2999 kg</i>	<i>50,06 €</i>
<i>De más de 25 caballos fiscales - de más de 2999 Kg carga útil</i>	<i>151,10 €</i>
<i>E) Remolques</i>	
<i>De menos de 1,000 y más de 750 kg de carga útil</i>	<i>32,45 €</i>
<i>De 1,000 a 2,999 Kg de carga útil</i>	<i>50,06 €</i>
<i>De más de 2,999 Kg de carga útil</i>	<i>151,10 €</i>

## *Artículo 5º. Bonificaciones Potestativas*

*1.- Bonificación de 25 por 100 en la cuota del impuesto correspondiente a aquellos vehículos que tengan las siguientes características:*

- Los que utilicen como fuente de energía biocombustible.*
- Los vehículos denominados híbridos, que combinan el motor de combustión con la electricidad.*
- Los que utilicen energía eléctrica*

*Para gozar de la presente bonificación deberá presentarse la siguiente documentación:*

- a. Solicitud por parte del sujeto pasivo*
- b. Fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo.*

*2.- Bonificación de 100 por 100 para los vehículos históricos*

*Las bonificaciones que se contemplan en los dos números anteriores de este artículo están condicionadas para su aplicación a que el sujeto pasivo se encuentre al corriente de los pagos de los tributos municipales y tendrán efectos a partir del ejercicio siguiente del que se solicita, sin que tengan efectos retroactivos.*

*3.- Bonificación de 3% en la cuota del impuesto a todos aquellos que a la fecha de devengo del impuesto y previo a la formación del padrón tengan domiciliado el pago del recibo del impuesto en entidad financiera. El disfrute de esta bonificación no requerirá solicitud previa.*

*No se aplicará esta bonificación en los siguientes casos:*

- a) En caso de devolución del recibo domiciliado.*
- b) En los casos en que el sujeto pasivo solicite el pago fraccionado o el pago a través de la cuenta fiscal.*
- c) En los casos de solicitud de aplazamiento para el pago del recibo fuera del periodo en voluntaria.”*

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## **10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CERTIFICACIONES DE OBRA ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATOS MENORES.**

## ANTECEDENTES

Durante el año 2015 la Intervención municipal ha formulado informes de reparo ante la aprobación de certificaciones de obra consideradas “inversiones sostenibles” derivadas de actuaciones tramitadas desde la Concejalía de Urbanismo y financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

A fecha de esta propuesta, el cuadro resumen de las actuaciones conformadas de mejora/reforma de parques y plazas públicas es el siguiente:

ACTUACIÓ	REDACTOR PROJECTE	DATA APROVACIÓ PROJECTE PER JGL	EMPRESSES CONVIDADES	EMPRESA ADJUDICATÀRIA	DATA ADJUDICACIÓ	PREU, IVA EXCLÓS	TOTAL ADJUDICAT, IVA EXCLÓS	TOTAL ADJUDICAT, IVA INCLÓS
Voreres C/ Marqués del Túria	E. Romero Payá	21/04/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Diseños Constructivos Mediambientales	05/05/15	35.864,34	<b>35.864,34</b>	<b>43.395,85</b>
Reforma parc urbà Chalet de Català	E. Romero Payá	15/04/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Reva	22/04/15	47.238,75	<b>140.871,37</b>	<b>170.454,36</b>
Reforma parc urbà plaça Salvador Allende	E. Romero Payá	21/04/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Reva	05/05/15	45.726,96		
Intervenció paisatgística i millora voreres adjacents pinada Jaume I	E. Romero Payá	05/05/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Reva	19/05/15	47.905,66		
Reforma parc urbà plaça Xúquer	E. Romero Payá	15/04/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Comsa	21/04/15	47.801,28		
Reforma parc urbà plaça Senyera	E. Romero Payá	21/04/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Comsa	05/05/15	47.804,25	<b>143.155,13</b>	<b>173.217,71</b>
Remodelació plaça Luxemburgo	E. Romero Payá	05/05/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Comsa	19/05/15	47.549,60	<b>319.890,84</b>	<b>387.067,92</b>
<b>TOTAL ADJUDICAT</b>								

La fragmentación del objeto contractual se encuentra regulada en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en los términos siguientes:

“Artículo 86. Objeto del contrato.

1. El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado.
2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.
3. Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su

división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el artículo 6, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor acumulado del conjunto, salvo lo dispuesto en los artículos 14.2, 15.2 y 16.2.”

La Intervención considera que entre las actuaciones ejecutadas existía una misma identidad funcional por tratarse de trabajos de obra de mejora/reforma de vías públicas, las cuales fueron proyectadas técnicamente de forma simultánea por el mismo arquitecto como necesidades públicas a hacer frente por la administración en un breve periodo de tiempo, disponiendo de la misma financiación en todos los casos (remanente de Tesorería para gastos generales); aspectos éstos que a la vista de la posible utilización o aprovechamiento por separado de las diversas actuaciones podrían haber justificado legalmente, cuando menos, la licitación por lotes, pero en ningún caso, una adjudicación directa.

La T.A.G. del servicio de Urbanismo considera, no obstante, que no ha habido fragmentación del objeto contractual al tratarse de obras ubicadas geográficamente en zonas separadas, razón por la cual no existiría una misma unidad funcional entre las referidas actuaciones; así mismo, el hecho de que la ejecución y la explotación de cada una de estas actuaciones no sea necesaria para la ejecución y la explotación del resto, contribuiría a reafirmar tanto la intención de no fragmentar el mencionado objeto como la legalidad de la adjudicación directa o menor.

A la vista de los informes emitidos, los cuales discrepan en torno a la interpretación de los conceptos jurídicos determinantes de la fragmentación o no fragmentación, la Alcaldía considera que se trata, en todo caso, de una cuestión técnica controvertida, fruto en buena medida del carácter indeterminado de estas categorías jurídicas; aún así, se estima igualmente que la decisión administrativa de licitar bajo una forma determinada, dividiendo o agregando actuaciones, tendría que haberse justificado adecuadamente en el expediente, así como también en cuanto a sus ventajas económicas y a la voluntad de conseguir en cualquier caso una concurrencia efectiva.

No obstante, por otro lado también es cierto que el hecho que haya una discrepancia jurídica en torno al concepto de la fragmentación, y en última instancia del procedimiento oportuno de la contratación, no tendría que cuestionar, a priori, la existencia y validez del contenido de las certificaciones conformadas por los servicios técnicos en relación con las previsiones de los proyectos aprobados, lo cual obligaría la administración a compensar al contratista de los gastos incurridos en virtud de la teoría del enriquecimiento injusto.

## FUNDAMENTOS

- Artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Artículo 60 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y de derecho, con el fin de solventar la controversia suscitada y poder abonar las obligaciones correspondientes, tal como prevé el artículo 60 del R.D 500/1990, se eleva a Pleno lo siguiente.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar extrajudicialmente las obligaciones de pago derivadas de las siguientes certificaciones de obra:

ACTUACIÓ	Certificació núm. 1	Certificació núm. 2 i final d'obra	Total executat, IVA inclós
Intervenció paisatgística i millora voreres adjacents pinada Jaume I	15.592,31	42.373,53	57.965,84

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La concejala delegada del área de hacienda y administración general, D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez, defiende la propuesta y explica que el Sr. Interventor formuló un reparo respecto a los contratos menores financiados con remanente positivo de tesorería, que se adjudicaron en los primeros meses de este año, por no haberse licitado con publicidad, haberse fraccionado su objeto para que no excedieran de cincuenta mil euros, y haberse invitado únicamente a tres empresas entre las que se llevaron a cabo las adjudicaciones. Pero se trata de obras realizadas y procede que el Ayuntamiento las pague, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor señala que su grupo votará a favor de la propuesta, por los motivos que ya expuso en el Pleno anterior.

## **11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2015/46.**

Dado que el Ayuntamiento de Paiporta liquidó el presupuesto de 2014 con un remanente de Tesorería para gastos generales de 7.379.962,11 euros.

Visto que el importe de remanente de Tesorería para gastos generales utilizado durante el año 2015 para financiar tanto gastos de ejercicios anteriores, registrados a la cuenta 413, como inversiones financieramente sostenibles representa un total de 1.051.770,99.-€.

Dado que es voluntad de esta Concejalía reducir la mayor carga financiera posible derivada del préstamo formalizado con el BBVA al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, préstamo que presenta el diferencial más elevado de todas las pendientes de devolución por parte del Ayuntamiento.

Visto que de acuerdo con el informe del tesorero municipal de 29 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento dispone de fondos líquidos suficientes para amortizar avanzadamente operaciones de pasivo, sin que esta amortización dificulte el abono de las obligaciones del año en curso.

Atendido el informe favorable del interventor municipal de fecha 6 de octubre de 2015.

Con el fin de realizar una amortización avanzada del préstamo mencionado, y en base a los siguientes fundamentos de derecho:

- Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el cual se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Base 6ª y ss de las Bases de ejecución del presupuesto.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar inicialmente una modificación del presupuesto de 2015 de suplemento de crédito por importe de 1.500.000 euros, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el detalle siguiente:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplic. Presup.	Denominació	Import
01100 91300	AMORTITZACIÓ PRÉSTECES A LLARG TERMINI AMB	1.500.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.500.000,00 €</b>

#### FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplic. Presup.	Denominació	Import
87000	REMANENT DE Tª PER A DESPESES GENERALS	1.500.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.500.000,00 €</b>

2º) Exponerlo al público durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para poder hacer reclamaciones; transcurrido este periodo sin que se haya formulado ninguna, la modificación presupuestaria resultará definitivamente aprobada, sin ningún trámite más.

#### OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La concejala del área de hacienda y administración general, Dª. Beatriz Jiménez, defiende la propuesta y expone que con ella se trata de reducir el endeudamiento del municipio. Con el préstamo para atender deudas de proveedores que se formalizó el año 2012 se convirtió una deuda a corto plazo de cuatro millones de euros en deuda a largo plazo a un interés del seis por ciento. Mediante la modificación de créditos que se propone se destinará un millón y medio a amortizar el capital pendiente de este préstamo, con lo que se reducirá el importe de los intereses a pagar, que podrá destinarse a otras necesidades de la población.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor expone que cuando comenzó el primer mandato del partido popular se encontraron con seis millones de facturas con consignación presupuestaria pero sin pagar y más de cuatro millones de facturas sin consignación. Ahora, en cambio, el Ayuntamiento puede pagar un millón y medio de euros sin dificultad para reducir su endeudamiento. Considera que se trata de una diferencia radical con la situación que ellos encontraron, que ponía en peligro el pago de las nóminas y amenazaba con el corte del suministro eléctrico por falta de pago. Además no se podía pedir ningún préstamo, pues la situación económica del Ayuntamiento se lo impedía. Hoy en cambio la deuda a largo plazo es de seis millones de euros, y hay un efectivo de ocho millones de euros en cuentas bancarias. El Ayuntamiento está absolutamente saneado, y puede permitirse amortizar deuda a largo plazo. Por todo eso considera inadmisibles que se ponga en duda la gestión económica que ha hecho el anterior equipo de gobierno del partido popular. Concluye diciendo que su grupo votará a favor de la propuesta, pues consideran bueno para el Ayuntamiento que se reduzca la deuda a largo plazo.

D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez explica que el remanente positivo de tesorería no se puede dedicar más que a inversiones sostenibles y a amortización de deuda, sin que sea posible utilizarlo para atender las necesidades de los servicios municipales. Al anterior equipo de gobierno le sobraba dinero, pero dejaron de dar cosas que tenían obligación de dar, como becas para libros, atención a la mujer, etc.

El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar expone que su grupo defendió en el anterior mandato corporativo que el remanente de tesorería se dedicara a amortizar deuda y no a ejecutar unas obras que no eran necesarias. La propuesta que ahora se somete al pleno está en la línea de un futuro sin amortizaciones ni intereses de préstamos, sino con mayor atención a la ayuda de las personas necesitadas. Destaca también el informe favorable de los Sres. Interventor y Tesorero. Y termina indicando que el grupo socialista votara a favor de la propuesta.

Los portavoces de los grupos Pod-EU y Ciudadanos expresan que también votaran a favor de la propuesta.

D. Vicente Ibor manifiesta que no puede decirse que el equipo de gobierno del partido popular no prestaba los servicios a los ciudadanos, cuando la realidad es que hoy el pueblo está más sucio que antes y hay más cucarachas que antes. Respecto a la observación de D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez de que la ley exige destinar el remanente de tesorería a amortizar deuda o a inversiones, el considera que esa ley se puede cambiar de modo que permita financiar también los servicios. Afirma que el equipo de gobierno del partido popular cumplió bien sus deberes garantizando la solvencia económica del Ayuntamiento que le permite atender puntualmente sus obligaciones con los proveedores. En cambio parece que ahora se producen retrasos en los pagos. Respecto al servicio de atención a las mujeres maltratadas, expone que el Ayuntamiento de Paiporta fue pionero en la prestación de este servicio, que llegó a abrir más de tres mil quinientos expedientes de ayuda a mujeres víctimas de violencia de género. Luego, por coincidir la baja médica de la agente de la policía local que estaba destinada a este servicio con la supresión de la ayuda de la Generalitat para contratar un abogado, se tuvo que suprimir el servicio tal como estaba montado, pero se siguió prestando como un servicio ordinario de la policía local.

D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez le contesta que no entiende que se suprimiera el servicio teniendo dinero para restablecerlo.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que hace unos días la Diputación Provincial hizo pública una encuesta sobre la atención a nivel municipal de las mujeres que sufrían violencia de género, que tuvo que contestarla con la ayuda de la única policía que está destinada a la atención de estas necesidades. Y el resultado de la encuesta era la respuesta negativa a casi todas las preguntas sobre prestación de esos servicios municipales.

D. Vicente Ibor añade a su anterior intervención que el Ayuntamiento ha estado en todo momento coordinado con el Juzgado de Violencia a la Mujer de Torrent, manteniendo reuniones conjuntas. Y que no ha habido ninguna mujer víctima de violencia de género que no haya sido atendida por los servicios municipales de bienestar social y de policía local. El actual equipo de gobierno se plantea organizar cursos de formación para la policía local en materia de violencia de género, que él y su grupo apoyaran, pero que vendrán a ser un complemento de la formación general que ya tienen todos los miembros de la plantilla de la policía.

La Sra. Alcaldesa aclara que ella ha dicho que es de vergüenza el dinero que se está destinando a ese fin, y no que la policía local y bienestar social no presten ese servicio. No se están dando a las mujeres maltratadas los servicios que necesitan.

## **12º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 2015/48.**

Atendiendo la providencia de inicio de fecha 13 de octubre de 2015, en la cual se exponen las necesidades a hacer frente con la presente modificación de crédito por transferencia.

Con el fin de dotar de consignación adecuada y suficiente a las partidas correspondientes.

En base a los siguientes fundamentos de derecho:

Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el cual se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Base 9ª de las Bases de ejecución del presupuesto de 2015.

Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría con 11 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista y Pod-EU, 7 votos en contra de los miembros del grupo Popular, y 2 abstenciones de los miembros del grupo Ciudadanos, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente la modificación de transferencia de créditos entre partidas de área de gasto diferente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida cuyo crédito tiene que ser aumentado:

Partida	Descripción	Importe
32300 21200	Mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	15.000,00 €
	TOTAL	15.000,00 €

Partida cuyo crédito tiene que ser disminuido:

Partida	Descripción	Importe
24100 47000	Subvenciones de fomento de la ocupación	15.000,00 €
	TOTAL	15.000,00 €

2º) Exponerlo al público durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para poder hacer reclamaciones; transcurrido este periodo sin que se haya formulado ninguna, la modificación presupuestaria resultará definitivamente aprobada, sin ningún trámite más.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La concejala delegada del área de hacienda y administración general Dª. Beatriz Jiménez defiende la propuesta y explica que se trata de transferir una partida destinada a un programa de empleo que no puede prestar el Ayuntamiento por falta de competencias, a atender necesidades de los edificios escolares.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor manifiesta que su grupo está en contra de esta propuesta, pues el fomento del empleo se podía llevar a cabo de otra manera para atender la misma finalidad, sin excederse de las competencias del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez le contesta que el equipo de gobierno tiene como única alternativa respecto a esos fondos o bien dejarlos perder o bien pasarlos a educación para las reparaciones que son necesarias en las escuelas. Y añade que no van a prevaricar gastando los fondos municipales en servicios para los que no tienen competencias.

El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar aclara que se trata de ayudas a emprendedores, no de ayudas de formación ni de empleo. Es una partida incluida en el presupuesto respecto a la que el Sr. Interventor ha indicado que el Ayuntamiento no tiene competencias. Y en vez de que se quede sin gastar, prefieren destinar ese dinero al área de educación.

El portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba expresa que su grupo votará a favor de la propuesta.

La portavoz del grupo Ciudadanos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Consolación Tarazona, manifiesta que su grupo se va a abstener por no haberse aclarado el objeto de la partida con la que se financia la modificación de crédito.

Por parte del grupo popular interviene D<sup>a</sup>. Amparo Ciscar, para aclarar que los quince mil euros provienen del plan de empleo social, y que una pequeña parte de esta cantidad se utilizó para fomento de los emprendedores. Piensa que se hubiera podido destinar ese dinero para fomento de empleo, pues hay muchas maneras en que era posible hacerlo.

D. Vicent Ciscar aclara que él también considera que es necesario invertir en fomento del empleo, pero, tal como ha dicho, la Generalitat no ha contestado la consulta que le hizo la anterior corporación para poder dedicar esa partida a dicha finalidad. E insiste en que el dinero que ahora se transfiere para edificios escolares estaba destinado a emprendedores.

### **13º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.**

Visto el expediente de revisión de precios del contrato de servicio de mantenimiento del alcantarillado municipal, y cuantos documentos e informes obran en el mismo y en base a los siguientes:

#### **I.- ANTECEDENTES**

I.1 Contrato administrativo de mantenimiento del alcantarillado municipal que se adiciona a la concesión del servicios de abastecimiento y distribución del agua potable en el municipio de Paiporta, suscrito con la empresa OMNIUM IBERICO SA, en fecha 29 de abril de 2005.

En la Cláusula CUARTA del mismo, se establece que el contrato se revisará anualmente con arreglo al IPC del año anterior publicado por Instituto Nacional de Estadística.

I.2.-Instancia de OMNIUM IBERICO S.A, de 04 de junio de 2015 (RE nº9998) en la que se solicita se revisen los precios del 2015.

Indicando que el IPC a aplicar en el ejercicio 2015 es del -1,0%, calculado de diciembre de 2013 a diciembre de 2014, según comprobante del INE que se adjunta.

Añadiendo que el importe sobre el que se aplicará la actualización de precios será el importe facturado en el año 2014 de 117.984,36 € sin IVA, por lo que en el año 2015 corresponderá facturar el importe de 116.804,52 €.

I-3.- Tras la última revisión de precios aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2015, el importe del contrato se incrementó en 352.88 €.

Dicho incremento supone un importe anual de 117.984,37 € sin IVA (117.631,49 € +352,88 € inc. IPC 2014) más 11.798.44 € de IVA (10%), es decir 129.429.93 € IVA incluido.

Por lo que el importe trimestral revisado es de 29.201.13 € más 3.244.57 € de IVA (10%), es decir 32.445.70 € IVA incluido.

I.4.- Informe con propuesta de adjudicación de Secretaria de fecha 9 de septiembre de 2014, sobre la procedencia de la revisión de precios expresada y según el cual, el importe del contrato correspondiente al ejercicio 2015 tras la revisión del IPC del -1%, -aplicado sobre el importe del contrato actualizado en 2014-, es de 116.804,53 € más 11.680,45€ (10%IVA), es decir 128.484.98€ IVA incluido.

1.5.- Informe de fiscalización favorable del expediente emitida por el Interventor municipal en fecha 24 de septiembre de 2015

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- El vigente Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su disposición transitoria primera que: Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Por lo que resulta aplicable al contrato, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.2.- El artículo 103 del citado Real Decreto Legislativo 2/2000 regula la revisión de precios y determina en su apartado 1) que la revisión de precios en los contratos regulados en esta Ley tendrá lugar en los términos establecidos en este Título cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por 100, ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión.

II.3.- El artículo 104 del citado Real Decreto Legislativo 2/2000, regula el sistema de revisión de precios y establece que la revisión de precios se llevará a cabo mediante los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación. No obstante, en los contratos de obras y en los de suministro de fabricación el Consejo de Ministros, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, aprobará fórmulas tipo según el contenido de las diferentes prestaciones comprendidas en los contratos.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato administrativo de mantenimiento del alcantarillado municipal, suscrito con la empresa OMNIUM IBERICO SA, correspondiente al año 2015 , aplicando el incremento de Precios al Consumo (IPC ), autorizado por Instituto Nacional de Estadística (-1,0%) calculado sobre del año anterior (diciembre de 2013 a diciembre de 2014).

SEGUNDO.- Determinar que el importe del contrato correspondiente al ejercicio 2015 tras la revisión del IPC indicado, -aplicado sobre el importe del contrato actualizado en 2014-, es de 116.804,53 € más 11.680,45€ (10%IVA), es decir 128.484.98€ IVA incluido. Lo que supone un importe trimestral de 32.121,25 € IVA incluido. (29.201,14 € más 10% de IVA)

TERCERO.- Regularizar el importe facturado correspondiente al año 2015, en el mes siguiente al de la fecha del acuerdo que se adopte.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La concejala delegada del área de hacienda y administración general, D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez, defiende la propuesta y explica que se trata de revisar el precio del contrato de mantenimiento del alcantarillado conforme al IPC, de lo que resulta una reducción del 1%.

#### **14º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL APROBADO POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.**

La Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos, el Código del Buen Gobierno Local, que recoge los principios de transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y calidad de la democracia local. El texto ha sido remitido ya a todos los Gobiernos Locales españoles para que, en el uso de su autonomía, lo ratifiquen y lo incorporen a su normativa. El acuerdo fue refrendado poco después por el Consejo Federal de la FEMP en su reunión ordinaria del segundo semestre.

El Ayuntamiento de Paiporta apuesta decididamente por la transparencia en la gestión municipal y en la modernización de sus servicios para dar una mejor y más eficiente prestación de sus servicios públicos, basados en un buen gobierno.

Considerando que tanto los principios generales como los compromisos concretos contenidos en el Código del Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias son plenamente aplicables y realizables en el Ayuntamiento de Paiporta.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Paiporta al Código del Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias que se transcribe al final de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legales y reglamentarios.

# CODIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

## PREÁMBULO

El Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE) en sus Recomendaciones nº 60 y 86 aprobadas en 1999, pretende inspirar los comportamientos de las autoridades locales en relación con la “ética política”.

Por su parte el “Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes locales electos”, aprobado por el CPLRE, aboga por la promoción de códigos de conducta para los representantes locales como instrumentos que permitirán crear confianza entre los políticos y los ciudadanos, indispensable para que aquéllos que tengan que desempeñar sus funciones puedan hacerlo de forma eficiente puesto que el respeto por el mandato del electorado va estrechamente unido al respeto de unas normas éticas.

En esta dirección insiste, también, la Conferencia de Ministros europeos responsables de las Instituciones Locales y Regionales, con ocasión de la declaración sobre la “participación democrática y la ética pública a nivel local y regional”. Su declaración de la sesión de Valencia, 15 y 16 de octubre de 2007, haciendo referencia a la Agenda de Budapest y a otras Recomendaciones del Consejo de Ministros y del Consejo de Europa, nos recuerda la utilidad del Manual de Buenas Prácticas sobre la Ética Pública en el nivel de los Gobiernos Locales.

En base a sus recomendaciones y respetando el marco normativo vigente se considera conveniente la redacción de una serie de principios y el diseño de instrumentos de gobierno, que contribuyan a consolidar pautas de comportamiento de los representantes locales en aras a configurar una ética pública común que evite la mala gestión, destierre posibles actuaciones corruptas, y por el contrario sirva para generalizar las buenas prácticas.

El papel de los representantes locales en la gestión de los Ayuntamientos, esencial para el funcionamiento del sistema democrático por su proximidad a la ciudadanía, debe ser ejercido, en general, con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas.

No obstante, en algunas ocasiones, el sistema democrático soporta casos de mala gestión y corrupción, falta de transparencia en la gestión y en la relación con la ciudadanía, alejamiento de los cargos electos de la realidad social, situaciones de transfuguismo, connivencia con los intereses privados, ausencia de cauces suficientes para el control de la gestión por la oposición.

Aún siendo casos excepcionales, estos hechos degradan y perjudican a la democracia y dañan la credibilidad de Instituciones y políticos. Frente a estos fenómenos, la única respuesta posible es la de comprometerse con el buen funcionamiento de la democracia local y profundizar en ella a través de una conducta honesta, transparente y abierta a la participación.

Lo cierto es que los Gobiernos Locales hemos sido protagonistas de los cambios de nuestro tiempo y determinantes de las transformaciones económicas y sociales para el progreso colectivo, el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades en nuestro país. Nuestros Ayuntamientos han contribuido al avance hacia la igualdad y la justicia social, la consolidación y el desarrollo de nuestra democracia, han imaginado nuevas formas de participación y el ejercicio de las libertades y derechos de ciudadanía, han impulsado derechos de nueva generación, han contribuido activamente a la igualdad entre hombres y mujeres, a la lucha contra la violencia de género, a la igualdad efectiva de todos los ciudadanos y ciudadanas, al cuidado y atención de personas dependientes, a la creación de empleo, a la formación permanente de los trabajadores y trabajadoras, al fortalecimiento de la cohesión social, a la consolidación del Estado de Bienestar y a la solidaridad y cooperación al desarrollo.

Hemos hecho realidad una nueva forma de gobernar, desde la cercanía a los ciudadanos y ciudadanas, hemos fortalecido la gestión pública, apostando por unos Ayuntamientos modernos y eficaces, con servicios públicos de calidad. Por tanto, consideramos el ámbito local como un espacio estratégico de la acción política y el futuro de la democracia, así como para el desarrollo de los derechos de la ciudadanía y una oportunidad para hacer realidad los derechos sociales de nueva generación. Con este bagaje, promovemos el desarrollo de este Código del Buen Gobierno Local.

Asimismo el Código podrá servir para complementar la legislación estatal, asegurando la efectiva realización de aquellos desarrollos normativos que las leyes estatales de aplicación en el ámbito local remiten a los Gobiernos Locales.

El Código se conformará también como un Estatuto para los Electos Locales, haciéndose eco de una de las afirmaciones del Código Europeo en cuanto a que “no se pueden imponer obligaciones sin que se ofrezcan garantías que permitan a los representantes locales y regionales electos cumplir sus deberes.”, y en ese sentido asegurará la libertad en el ejercicio del mandato y una retribución adecuada a las responsabilidades asumidas.

En aplicación de estas consideraciones contribuiremos a la mejora de los modelos de gestión y aseguraremos a los ciudadanos y ciudadanas un buen gobierno local como garantía de igualdad y solidaridad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad democrática en el ámbito de gestión más próximo al ciudadano. Se trata, en fin, de profundizar en la configuración democrática y participativa de las Corporaciones Locales.

El escenario idóneo para llevar a cabo la aprobación de un acuerdo de estas características lo constituye la Federación Española de Municipios y Provincias, en cuyo seno y contando con el Consejo Territorial se ha de concretar, debatir y finalmente consensuar un texto por parte de todos los partidos políticos representados en la misma.

Por ello, se hace necesario un acuerdo que en ejecución de estos antecedentes recoja como mínimo los siguientes:

#### **PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO LOCAL**

- Los electos locales así como los miembros no electos de la junta de gobierno local, actuaremos en el desempeño de nuestras funciones, de acuerdo con la constitución, los respectivos estatutos de autonomía y el resto del ordenamiento jurídico y ajustaremos nuestra actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente código de buen gobierno local.
- Regirán nuestras actuaciones la eficiencia, la modernización de la administración y el buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales con honestidad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, austeridad y cercanía a la ciudadanía.
- Contribuiremos a la mejora de los modelos de gestión y aseguraremos a la ciudadanía un buen gobierno local como garantía de igualdad y solidaridad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad de la democracia en el ámbito de gestión más próximo a la ciudadanía.
- Los representantes locales fomentaremos la transparencia y la democracia participativa.
- Trabajaremos a favor de la inclusión social y el equilibrio territorial, entre el centro y los barrios, acercando los servicios a la ciudadanía y distribuyéndolos en el conjunto del municipio de forma equitativa.
- Respetaremos la voluntad de la ciudadanía y actuaremos con lealtad política, comprometiéndonos a asumir el código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales.

- Respetaremos y haremos respetar los derechos humanos, fomentaremos los valores cívicos, y utilizaremos un tono respetuoso y deferente en nuestras intervenciones tanto hacia cualquier miembro de la corporación como hacia la ciudadanía, a la que facilitaremos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Los representantes locales nos abstendremos de ejercer nuestras funciones o utilizar las prerrogativas del cargo para favorecer intereses privados, propios o de terceras personas, prohibiendo el favoritismo y el ejercicio de autoridad en beneficio propio.
- Los electos locales así como los miembros no electos de la junta de gobierno local, no aceptarán regalos que sobrepasen los usos y costumbres de la simple cortesía por parte de entidades o personas.
- Incluiremos entre los principales objetivos de las políticas locales la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente y la ordenación racional y sostenible del territorio.

### **MEDIDAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA LOCAL**

Resulta indispensable el estímulo y desarrollo de todas aquéllas medidas que contribuyan a acercar la Administración Local al ciudadano y garanticen la máxima transparencia en la gestión y la más amplia información. Para conseguirlo:

- Se articularán comisiones de control y seguimiento en la contratación pública para garantizar que tanto la contratación realizada por el ayuntamiento como por sus organismos autónomos y empresas de capital municipal se lleve a efecto bajo los principios de transparencia, legalidad, publicidad y libre concurrencia.
- Crearemos mecanismos para posibilitar la formulación de sugerencias y reclamaciones como medio de profundizar en la participación y comunicación con los vecinos.
- El gobierno local mantendrá reuniones periódicas con la oposición, para dar cuenta de las iniciativas y proyectos, así como para facilitar los acuerdos y la deseable gobernabilidad de la Administración Local.
- Como norma general, se celebrarán plenos ordinarios al menos de carácter trimestral, en los ayuntamientos con población menor a 20.000 habitantes.
- Se recomendará la incorporación de la oposición a los consejos de administración de las sociedades y empresas públicas municipales, y a los patronatos de las fundaciones locales.
- Se regulará la comparecencia en comisiones informativas de los directivos de organismos, empresas, patronatos y servicios municipales.
- Las empresas públicas o con participación pública aplicarán en su gestión códigos éticos de conducta y criterios de estrategia de responsabilidad social empresarial.
- Se publicará detalladamente el procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas, con determinación de la cuantía y del beneficiario, y con máximo nivel de transparencia acerca de las personas jurídicas solicitantes y los grupos de las que dependan.
- Regulación de una carta de derechos ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios.
- Impulsar la aplicación de la ley de acceso electrónico de los ciudadanos a la administración, destinando recursos a la utilización de las tecnologías de la información y el conocimiento.

- Los gobiernos locales colaborarán con las instancias que defiendan los derechos de la población dando respuesta a sus requerimientos y solicitudes. Igualmente adoptarán las medidas adecuadas para garantizar la eficacia de las decisiones judiciales.
- Los diversos grupos políticos dispondrán en dependencias municipales de un despacho o local para reunirse y recibir visitas, poniendo el alcalde o alcaldes a su disposición los medios materiales y humanos que permita el presupuesto.
- Se garantizará la pluralidad en los medios locales de información y comunicación favoreciendo un espacio de participación para la oposición.
- Promoveremos el diálogo con los sectores sociales, con los trabajadores de la administración y las organizaciones sindicales, incentivando el compromiso con la eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.
- Se favorecerá la celebración anual de un debate sobre el Estado del municipio.

#### **INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES**

- Los representantes locales, así como los miembros no electos de la junta de gobierno local, formularán, al inicio y final del mandato, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.
- Se harán públicas las declaraciones de bienes, de actividades y causas de posible incompatibilidad de los cargos públicos electos, directivos y personal de confianza de las instituciones, conforme a los modelos que serán aprobados por los plenos.
- Se trasladarán al registro de bienes e intereses los cambios patrimoniales o de actividades que tengan lugar a lo largo de la legislatura, en el plazo de dos meses desde que se produzcan.
- Se publicarán las retribuciones íntegras, así como las compensaciones económicas que perciban por la representación desempeñada con motivo de su cargo, de los cargos públicos electos, de los directivos y personal de confianza de las instituciones.

#### **RETRIBUCIONES ECONÓMICAS DE LOS ELECTOS**

- Desde el respeto a la autonomía local, las retribuciones de los representantes de los gobiernos locales deben responder a criterios objetivos tales como la población, el presupuesto o la situación financiera municipal.
- Igualmente deberá establecerse una relación de concejales de gobierno y oposición con retribución y dedicación plena en función de los mismos criterios.
- Se recomienda la dedicación exclusiva de los alcaldes y alcaldesas de los municipios de más de dos mil habitantes.
- Las cuantías retributivas se fijarán partiendo de unos baremos que utilizarán, como límites y criterios comparativos, el régimen retributivo de cargos públicos de otras instituciones y/o funcionarios públicos que desempeñen cargos de similar responsabilidad ya sea en el ámbito local, estatal o autonómico.

- Las remuneraciones de los cargos electos serán publicadas para conocimiento de la ciudadanía.
- Los electos locales así como los miembros no electos de la junta de gobierno local, actuarán de acuerdo con criterios de austeridad y prudencia en su política de gastos.
- Las federaciones territoriales de municipios recomendarán las cuantías retributivas de aplicación en su territorio respectivo.
- Promoveremos la creación de un fondo en las comunidades autónomas a los efectos de garantizar las retribuciones de los electos locales en ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

#### **MEDIDAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**

- La democracia representativa y la democracia participativa no son alternativas contrapuestas, sino que se complementan y refuerzan la una a la otra. Por otra parte, un movimiento asociativo sólido y una sociedad participativa y bien estructurada resultan imprescindibles para la profundización de la democracia local.
- Se fomentará una administración relacional, dialogante, que implique y consulte a la ciudadanía y a los diferentes agentes económicos, sociales y culturales, facilitando los cauces y los medios necesarios.
- Se crearán instrumentos concretos como el consejo del municipio, grupos de trabajo en torno a proyectos determinados, talleres de reflexión ciudadana, cauces para la preparación de los presupuestos participativos, el consejo económico y social y los consejos asesores sectoriales. Asimismo se recogerá en la normativa de organización la llamada iniciativa popular.
- El gobierno local educará para la participación ciudadana, diseñando planes de formación adecuados para fomentar el asociacionismo y el voluntariado cívico
- Se articularán fórmulas de participación respecto a diferentes colectivos, prestando atención diferenciada a la participación de los niños y niñas con el impulso de consejos de la infancia, y la misma u otras fórmulas para jóvenes, personas mayores, e inmigrantes.
- Aseguraremos el derecho a la información entre la ciudadanía y los representantes locales, aprovechando al máximo las tecnologías de la información, a cuya utilización se contribuirá decididamente.
- Desarrollaremos fórmulas diversas de evaluación ciudadana de la gestión local. Para favorecer dicha evaluación, daremos cuenta de forma regular del grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión y del nivel de ejecución presupuestaria.

#### **MECANISMOS PARA SU APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO**

- El código ha sido debatido por los diferentes partidos políticos representados en la federación española de municipios y provincias, sometido a posterior aprobación por su comisión ejecutiva, y a partir de la firma queda abierto a la ratificación individualizada de todos los gobiernos locales que deseen adherirse a este compromiso.

- Los ayuntamientos signatarios, haciendo uso de la autonomía local, incorporarán a su ordenamiento, a través de sus reglamentos orgánicos y otras normas de funcionamiento específicas, los principios y normas contenidos en este código.
- Los ayuntamientos que ratifiquen este código informarán de su existencia y contenido a la ciudadanía, lo mencionarán en los fundamentos de sus acuerdos y actos locales y velarán por su cumplimiento.
- En el seno de la FEMP se creará un observatorio de evaluación de calidad democrática encargado de valorar la aplicación del código.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Defiende la propuesta el concejal con delegación especial de la Alcaldía en materia de transparencia D. Joaquín Tárraga. Manifiesta que una característica del nuevo equipo de gobierno del Ayuntamiento es el máximo respeto a la transparencia y participación ciudadana, para lo que publicará todos los datos necesarios acabando con la falta de transparencia del equipo de gobierno anterior. Se está poniendo en marcha el portal de transparencia, funciona una dirección de correo electrónico para que los vecinos puedan recabar cualquier clase de información, y se está redactando un borrador de ordenanza de transparencia. La propuesta de adhesión al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias, que se propone en este punto del orden del día, está incluida en esta línea de actuaciones.

El portavoz del grupo popular, D. Vicente Ibor, expresa que la transparencia del actual equipo de gobierno brilla por su ausencia. Se ha decidido el destino de ochocientos mil euros de subvención de la Diputación para inversiones sostenibles sin contar para nada con la oposición, lo que no ocurría cuando ellos gobernaban. En muchas ocasiones se utiliza exclusivamente el valenciano en la redacción de los documentos oficiales, que antes se redactaban en castellano y valenciano. Se ha prohibido a los miembros de la corporación asistir a determinados actos religiosos. Con lo que la supuesta transparencia a que ha hecho referencia el concejal se queda en meras palabras. Pide que las buenas prácticas que se van a aprobar se hagan efectivas. Y pide que el portal de transparencia utilice las dos lenguas oficiales. No obstante, indica que el grupo popular votara a favor de la propuesta, ya que ese Código de Buen Gobierno ha sido consensuado en la Federación Española de Municipios y Provincias. Pero vigilaran para que esas normas éticas se cumplan y se hagan realidad. Y pide que escuchen a la oposición y le hagan un poco de caso.

D. Joaquín Tárraga señala que el Ayuntamiento de Paiporta ha suspendido con un tres sobre diez en una valoración de transparencia que ha realizado una empresa especializada. El grupo popular dice que va a votar a favor de la propuesta, pero llegan tarde, pues el Código fue redactado hace cinco años. Y en cuanto al uso del valenciano y el castellano en el portal de transparencia, indica que todavía está en preparación dicho portal, por lo que no se puede decir que su contenido vaya a estar solo en valenciano.

Por parte del grupo socialista interviene la concejala D<sup>a</sup>. Isabel Martínez, que expresa que su grupo votará a favor de la propuesta y que el Código de Buen Gobierno Local va a ser más que palabras, pues se traducirá en eficacia, austeridad, responsabilidad e imparcialidad, especialmente en la forma como se toman las decisiones y como se gasta el dinero público. El Código concreta la obligación de los responsables públicos de seguir conductas honestas, transparentes y abiertas a la participación.

El portavoz del grupo Pod-EU D. Alberto Torralba también anuncia que votará a favor de la propuesta, y hace referencia a unas manifestaciones de D. Vicente Ibor en las cuales critica la labor de la concejala con delegación especial de la Alcaldía en materia de Fomento de las Artes Escénicas, diciendo que la programación del Auditorio es mala. Señala que las actividades que se están llevando a cabo en el Auditorio actualmente fueron conveniadas por el anterior concejal de cultura, y en su programación participaron los técnicos del Ayuntamiento. Pide a D. Vicente Ibor que concrete que es lo que no está bien, para mejorarlo.

D. Vicente Ibor protesta por haberse enterado en este Pleno que había un informe valorando la transparencia del Ayuntamiento. Y expresa que no entiende que exista una concejala liberada de fomento de las artes escénicas, salvo que se deba a una cuota política. En cuanto a las deficiencias concretas que ven en la programación del auditorio, se las dirán.

D. Joaquín Tárraga indica que el informe de valoración de la transparencia a que se ha referido se ha publicado en los medios de comunicación. Él lo ha conocido buscándolo en internet.

D. Alberto Torralba pide a D. Vicente Ibor que no sea maniqueo, pues sabe que la programación anual la llevan a cabo los políticos, y los técnicos proponen las actuaciones concretas. Además aclara que la concejala de artes escénicas solo cobra su sueldo, pero no las asistencias a sesiones de órganos colegiados.

Por parte del grupo Ciudadanos interviene D. José Antonio Salvador, quien considera que la transparencia supone participación e información, y no resulta correcto decir a la oposición que pueden enterarse por los medios de comunicación o a través de internet. Pues se trata de sumar las diferentes opiniones.

La Sra. Alcaldesa expone que el informe sobre transparencia lo ha hecho una entidad externa, y el concejal delegado lo ha buscado y lo ha encontrado. Otro tanto deberían hacer los concejales de la oposición, trabajando un poco. Recuerda que se les pidieron las actas de la Junta de Gobierno Local, cuando están publicadas en la página web del Ayuntamiento. También se les pidieron las mociones presentadas en el anterior mandato corporativo, que figuran en las actas del Pleno que están colgadas en la página web. Indica que el portal de transparencia estará en marcha en pocos días y la gente tendrá información de todo lo que hace el equipo de gobierno.

D<sup>a</sup>. Esther Gil señala que ella pidió las actas de la Mesa de Negociación, que no están colgadas en la web.

La Sra. Alcaldesa le contesta que esas actas debía conservarlas, pues se le entregaron en su día.

## **15º.- CULTURA.- REVISIÓN DE TARIFAS DE LA PISCINA CUBIERTA, DE SEPTIEMBRE DE 2015 A AGOSTO DE 2016.**

Visto el expediente de revisión de tarifas dentro del contrato de concesión de obra pública de la Piscina cubierta municipal de Paiporta (expte. 22/2005), y cuantos documentos e informes obran en el mismo y en base a los siguientes:

### **I.- ANTECEDENTES**

I.1.- Escrito de la UTE PISCINA MUNICIPAL DE PAIPORTA, (RE nº 0983 de 16-06-2015) en el cual manifiestan que procede la revisión de las tarifas vigentes de 2015 y su actualización para el año 2016, una vez transcurrido un año desde su última actualización, y según IPC periodo 2013-2014.

Y solicitan que, debido al grave desequilibrio económico de la explotación de la concesión, se mantengan los precios vigentes aprobados en 2014, que tendrán vigencia en el periodo septiembre 2015- agosto 2016, con el fin de mantener el equilibrio económico de la concesión.

A dicho escrito se acompañan documento del INE sobre el incremento de IPC aprobado correspondiente al intervalo diciembre 2013 a diciembre 2014, cuyo importe es del -1%

1.2.- El contrato administrativo para la redacción del proyecto, la construcción y posterior gestión y mantenimiento en régimen de concesión de la piscina cubierta municipal de Paiporta, se suscribió con la empresa “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA Y NITRAN POOL S.L. LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO“, abreviadamente “PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE PAIPORTA”, en fecha siete de noviembre de 2005.

En la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas que rige el contrato se determina que “las tarifas serán propuestas por el concesionario y aprobadas por el Ayuntamiento. Las tarifas podrán ser revisadas según fórmula propuesta por el adjudicatario en su oferta.”

Que en apartado 3.6 “tarifas de los servicios” del Proyecto de Gestión de la adjudicataria, aprobado por el Ayuntamiento se establece que a partir del 2007 las tarifas se actualizarán según variación del IPC anual.

1.3.- Escrito de la UTE PISCINA MUNICIPAL DE PAIPORTA, de 3-9-2015 (RE nº 14870) en el cual solicitan revisión de precios para el periodo septiembre 2015-2016 y aportan tabla resumen de precios aplicando el incremento del IPC del (-1,0%), que será de aplicación a partir de septiembre de 2015

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El vigente Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su disposición transitoria primera que: Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Siendo la legislación aplicable el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, Ley 13/2033 de 23 de mayo reguladora del contrato de Concesión de Obras Públicas y R.D. 1098/2011 de 12 de octubre, que regula el reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicables al contrato suscrito el 27 de noviembre de 2005.

El Artículo 103 del citado RD 2/2000, dispone:

1. La revisión de precios en los contratos regulados en esta Ley tendrá lugar en los términos establecidos en este título cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por 100, ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión.

2. En ningún caso tendrá lugar la revisión de precios en los contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción a compra a que se refiere el artículo 14, ni en los contratos menores.

3. El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable y en resolución motivada, podrá establecerse la improcedencia de la misma que igualmente deberá hacerse constar en dicho pliego.

1-3.- La Cláusula DECIMOTERCERA del referido contrato de concesión de obra pública de la Piscina cubierta municipal, establece que “el contrato se ejecuta a riesgo y ventura del concesionario quien asumirá los riesgos derivados de la ejecución y explotación de la obras.

1.4.-Según dispone la Clausulas 30 del Pliego de Clausulas que rige el contrato:

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las condiciones de explotación de la obra o de retribución del concesionario.

b) Cuando causas de fuerza mayor o actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión.

1.5.-- El expediente deberá fiscalizarse por la Intervención municipal.

1.6.- El órgano de contratación es el Pleno Municipal a quien corresponde la aprobación de las tarifas, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura

Dado que no se aporta informe económico que justifique “el grave desequilibrio económico que existe en la explotación de la concesión al que se refiere el mencionado escrito de la UTE Piscina Municipal de Paiporta.

Ni tampoco se han dado las causa por las que le Ayuntamiento deba restablecer el equilibrio económico de la concesión, tal como se establece la cláusula 30 de Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la revisión de las tarifas del uso de la Piscina cubierta municipal correspondiente al periodo de septiembre de 2015 a agosto de 2016, aplicado sobre las tarifas anteriores con el incremento negativo del IPC aprobado por el Instituto Nacional de Estadística (-1.0 %) calculado en el intervalo de diciembre de 2013 a diciembre de 2014, tal como consta en el apartado 3.6 “tarifas de los servicios” del Proyecto de Gestión de la adjudicataria.

2.- Las tarifas resultantes serán las siguientes:

#### 1.-MATRICULA

	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Abono mañanas	33,21 €	6,98 €	40,19
Abono familiar	46,50 €	9,77 €	56,27
Abono general	42,06 €	8,83 €	50,89
Abono joven	36,67 €	7,70 €	44,37
Abono 3ª edad y discapacitados	22,15 €	4,65 €	26,80
Abono fin de semana	22,15 €	4,65 €	26,80
Abono mediodía	22,15 €	4,65 €	26,80
Suplemento 4º miembro	00.00 €	00.00 €	00.00 €

#### 2.- CUOTA MENSUAL

	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Abono mañanas	20,02 €	4,20 €	24,22 €

	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Abono familiar	42,06 €	8,83 €	50,89 €
Abono general	33,21 €	6,98 €	40,19 €
Abono joven	27,72 €	5,82 €	33,54 €
Abono 3ª edad y discapacitados	17,70 €	3,72 €	21,42 €
Abono fin de semana	15,40 €	3,23 €	18,64 €
Abono mediodía	17,81 €	3,74 €	21,55 €
Suplemento 4º miembro	5,58 €	1,17 €	6,76 €

### 3.- PRECIO TRIMESTRAL CURSOS NATACION

		PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Bebés / Matronatación	1 día / semana	95,11 €	19,97 €	115,08 €
Bebés / Matronatación	2 días / semana	154,01 €	32,34 €	186,36 €
Niños de 3 a 4 años	1 día / semana	72,10 €	15,14 €	87,24 €
Niños de 3 a 4 años	2 días / semana	90,66 €	19,04 €	109,70 €
Niños de 5 a 15 años	1 día / semana	36,67 €	7,70 €	44,37 €
Niños de 5 a 15 años	2 días / semana	54,19 €	11,38 €	65,57 €
Adultos desde 16 años	1 día / semana	47,64 €	10,00 €	57,64 €
Adultos desde 16 años	2 días / semana	72,00 €	15,12 €	87,12 €
Terapéutica	2 días / semana	72,00 €	15,12 €	87,12 €

### 4.- PRECIO CURSOS INTENSIVOS DE NATACION

		PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Bebés	De lunes a viernes (10 sesiones)	52,94 €	11,12 €	64,05 €
Niños de 3 a 4 años	De lunes a viernes (10 sesiones)	43,31 €	9,10 €	52,41 €
Niños de 5 a 15 años	De lunes a viernes (10 sesiones)	28,88 €	6,06 €	34,94 €
Adultos desde 16 años	De lunes a viernes (10 sesiones)	38,50 €	8,09 €	46,59 €

### 5.- PRECIO ENTRADA

	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Entrada puntual baño libre	3,38 €	0,71 €	4,08 €
Entrada puntual baño libre reducida	2,61 €	0,55 €	3,16 €
Entrada SPA	4,81 €	1,01 €	5,82 €
Entrada puntual Gimnasio	7,77 €	1,63 €	9,40 €
Entrada general reducida	7,14 €	1,50 €	8,64 €
Entrada general reducida	8,91 €	1,87 €	10,78 €

### 6.- PRECIO BONO BAÑO LIBRE

	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Bono baño libre	29,84 €	6,27 €	36,10 €
Bono baño libre reducida	23,92 €	5,02 €	28,94 €

### 7.-ALQUILERES

	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Calle Vaso grande / hora	28,79 €	6,05 €	34,83 €
Calle vaso pequeño / hora	19,20 €	4,03 €	23,23 €

## 8.- SERVICIOS

	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
Entrenamiento personal (1 hora)	38,50 €	8,09 €	46,59 €
Fisioterapia (1 hora)	38,50 €	8,09 €	46,59 €
Fisioterapia (30 minutos)	24,06 €	5,05 €	29,11 €
Dietista. Nueva dieta	38,50 €	8,09 €	46,59 €
Dietista. Seguimiento dieta	14,43 €	3,03 €	17,47 €
Curso técnico deportivo 2 días / semana	27,43 €	5,76 €	33,19 €

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del equipo de gobierno defiende la propuesta el concejal delegado del área de Cultura D. Alberto Torralba, quien señala que se trata de la revisión de precios de las tarifas de la piscina cubierta municipal, que fue objeto de un contrato de concesión de obra pública conforme al cual la UTE adjudicataria construyó la piscina y la gestiona. El concesionario ha presentado la propuesta de revisión de tarifas conforme al IPC, resultando de aplicación una rebaja del uno por ciento. Inicialmente el concesionario pretendía que no se bajarán las tarifas para restablecer el equilibrio financiero de la concesión, pero no consta que se haya roto ese equilibrio, por lo que el Sr. Interventor ha informado que debe aplicarse la bajada de tarifas establecida conforme al contrato.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor expone que algunos informes de este expediente no se llevaron a la comisión informativa, y hubiera sido conveniente conocerlos. No obstante votarán a favor, pues una rebaja de tarifas es buena para los ciudadanos. Señala que la actual alcaldesa cuando estaba en la oposición hizo una campaña importante relativa al incumplimiento del contrato, por lo que solicita que se les informe que han hecho respecto a este asunto desde que gobiernan en el Ayuntamiento. Indica que su grupo también estaba en contra del contrato, que se adjudicó en el último mandato corporativo del PSOE, pero consideraron que tenían que cumplirlo, pues había sido aprobado por el Ayuntamiento.

El portavoz del grupo Compromís D. Josep Val indica que su grupo votará a favor de la propuesta de rebajar las tarifas un uno por ciento. Señala que en años anteriores se habían incrementado en aplicación del IPC. Y reitera que la propuesta inicial de la empresa era mantener la tarifa, lo que el Interventor informó en contra.

El portavoz del grupo Socialista D. Vicent Ciscar expresa que votarán a favor de la propuesta.

Por parte del grupo Ciudadanos interviene D. José Antonio Salvador, quien manifiesta que su grupo votará también a favor de la propuesta, pues supone una bajada de tarifas. Si bien en caso de que se propusiera subir las tarifas hubieran votado en contra. Y ruega que se siga estudiando el contrato firmado, para que se cumplan todas sus cláusulas.

La Sra. Alcaldesa explica que está en estudio este contrato, pues ahora tienen acceso a toda la información. Y dice que irán informando conforme vayan realizando actuaciones.

## 16º.- EMPLEO Y COMERCIO.- APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL “MERCAT DE NADAL”.

El Ayuntamiento de Paiporta desempeña un papel relevante en la toma de decisiones que afectan a la planificación comercial de su territorio, debiendo tales actuaciones ser tendentes a lograr un equilibrio entre la oferta y la demanda comercial. En este sentido la coordinación de las actuaciones y los servicios que se prestan desde el Ayuntamiento de Paiporta en pro de la adecuación de la oferta comercial local a las exigencias del mercado, están enmarcadas dentro de las llevadas a cabo desde la Red de Agencias para el fomento de la Innovación Comercial.

Desde la Agencia AFIC, y en el marco de las directrices aprobadas por el “Plan de Acción Comercial” de Paiporta se realiza desde varios años un Mercado de Navidad que tiene como finalidad la dinamización del sector comercial, la muestra de productos y servicios de nuestros comercios y concienciar a los consumidores de las ventajas de realizar las compras en nuestro municipio.

La organización de ferias se debe ubicar en la perspectiva del desarrollo económico local, porque articula el espíritu empresarial a un compromiso con el desarrollo local.

Los resultados son el incremento de las ventas, así como la ampliación a nuevos segmentos de mercado y las posibilidades de contar con nuevos clientes.

Debido a que las ferias concentran a gran cantidad de público, es una buena oportunidad promover la cultura de nuestra localidad a través de diversos talleres de animación que promocionarán la gastronomía, música, actos benéficos (exposiciones, talleres infantiles, tómbolas solidarias). Por lo tanto no tendrá un objetivo únicamente comercial sino también cultural y benéfico. Por este motivo se considera que este evento tiene un carácter de interés general para toda la población de Paiporta.

La realización de este “Mercat de Nadal” está prevista para el fin de semana del 18 al 19 de diciembre, dentro de las actividades que para el mes de diciembre se organizan desde la Concejalía de Empleo y Comercio.

El Mercado de Navidad tiene previsto un número aproximado de 25 comerciantes de la localidad que son los que anualmente participan de este evento.

Por todo ello, se considera apropiado establecer un precio público de inscripción de los participantes en el “Mercat de Nadal” que contribuya a financiar una pequeña parte del gasto, teniendo en cuanto la situación económica por la que está atravesando este sector.

El pago del precio público se realizará por sistema de autoliquidación del Ayuntamiento de Paiporta que se facilitará en la oficina UNICA en el momento de realizar la inscripción.

Tratándose de una actividad de interés general como la expuesta, el déficit resultante tiene financiación adecuada y suficiente en el presupuesto de gasto. A tal efecto se ha tramitado la RC nº 220150012922 por importe de 5.850 euros que cubre la totalidad del presupuesto.

A continuación se detallan los gastos que se tienen previsto realizar:

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS POR PARTICIPANTE
GRUPO ELECTROGENO	500	
MATERIAL ELECTRICO	750	
PUBLICIDAD	2500	
ANIMACION	1500	
SEGURIDAD	600	
TOTAL	5850	750 (1)

Visto que el art. 25,2 apartado I) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo en concreto “Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante. Así mismo, el art. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con 18 votos a favor de los miembros de los grupo Compromís, Socialista, Pod-EU y Popular, y con 2 abstenciones de los miembros del grupo Ciudadanos, acuerda aprobar el precio público de 30 euros por cada comerciante y stand para la inscripción en el “Mercat de Nadal”.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del equipo de gobierno interviene el concejal delegado del área de empleo y comercio D. Vicent Ciscar, quien defiende la propuesta explicando que el precio público que se pretende imponer es una cantidad simbólica que no llega a financiar la actividad, pero asegura la seriedad de las inscripciones.

La portavoz del grupo Ciudadanos D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Consolación Tarazona, expresa que su grupo considera que esta clase de actividades que organiza el Ayuntamiento deben ser gratuitas para conseguir la mayor participación posible. Además de estar a favor de que se ayude al comercio. Motivos por los que votaran en contra.

## **17º.- BIENESTAR SOCIAL.- MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE TALIDOMIDA.**

(MOCIÓN REMITIDA POR “AVITE” ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE TALIDOMIDA DE ESPAÑA)

De acuerdo con lo que prevé el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Paiporta desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción a propuesta de AVITE, Asociación de Víctimas de Talidomida de España.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **BREVE HISTORIA DE LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA:**

La Talidomida se patenta en España en marzo de 1.954, se trataba de un maravilloso sedante sin efectos secundarios, y además paliaba las náuseas y vómitos en las embarazadas. Empezaron a nacer un número desproporcionado de niños y niñas con graves malformaciones en brazos y/o piernas, incluso careciendo de ambas, y en noviembre de 1.961 los doctores Widukim Lenz (alemán) y Claus Knapp (español) descubren la relación entre la Talidomida y las malformaciones.

Entre noviembre de 1.961 y mayo de 1.962 es retirada en el Mundo entero, a excepción de España, donde se continúa vendiendo todavía a sabiendas de sus consecuencias, al menos hasta 1.975.

La farmacéutica alemana Grünenthal hizo en España su negocio.

La catástrofe de la Talidomida sirvió para cambiar toda la legislación en materia de control sanitario de medicamentos, alimentos, bebidas y artículos de consumo humano, por lo cual podemos decir que gracias a la Talidomida la humanidad puede estar tranquila con las cosas que se lleva a la boca, sobre todo los medicamentos. Escaso ha sido el agradecimiento hacia sus víctimas, en España, absolutamente nulo.

Once han sido los años de lucha en busca de una equiparación con las víctimas de Talidomida del resto de Europa, y en este largo camino solo han conseguido un Real Decreto (1006/2010) que reconocía solamente a 24 personas y les concedía el que el propio texto denomina “Ayuda Solidaria”, o dicho de otro modo más coloquial, una limosna para que estuvieran callados.

Han conseguido también que la Talidomida sea incluida en el Real Decreto 1851/2009 entre las causas que justifican una jubilación anticipada con 56 años a las personas que superan el 45% de discapacidad. Paradójicamente, no hay organismo oficial (y gratuito) que reconozca quién es afectado de Talidomida y quien no, por lo cual orquestan un Real Decreto al que las víctimas de Talidomida no tienen posibilidad de acogerse por carecer de reconocimiento “oficial”.

Y como colofón demandan por lo civil al laboratorio alemán Grünenthal ganando el juicio completamente en primera instancia, siendo anulado, solamente por prescripción, por la Audiencia Provincial de Madrid, y ratificada la prescripción por la resolución del Tribunal Supremo de 23 de septiembre de 2015 (sin ayudas de nadie ni subvenciones de ninguna empresa ni pública ni privada, solamente subsistiendo con las cuotas mensuales de sus socios).

#### BREVE SITUACIÓN ACTUAL Y COMPARATIVA, EN CUANTO A LAS VÍCTIMAS OTROS PAÍSES:

La comparativa es muy sencilla, se resume en dos simples puntos:

a) Todas las víctimas de los países europeos han percibido:

1- Una indemnización.

2- Pensiones vitalicias para sus víctimas que les garanticen una supervivencia digna y sobre todo independencia.

3- Unidades médicas especializadas.

4- Unidades psicológicas especializadas.

5- Gratuidad en medicamentos, prótesis y orto prótesis.

b) En España, NADA DE NADA.

#### SITUACIÓN ACTUAL DE LAS VÍCTIMAS ESPAÑOLAS EN NUESTRO PAÍS:

Las víctimas vivas de Talidomida que quedan en España, la gran mayoría, sobrevive de las ayudas familiares, la caridad, la iglesia, las instituciones de ayuda social, e incluso ejerciendo la mendicidad por los suelos de las calles de las grandes ciudades. Flaco favor para aquellos a quien la humanidad debe tanto.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Declarar el apoyo UNÁNIME Y SOLIDARIO del Ayuntamiento de Paiporta, hacia las víctimas de la Talidomida en España, y en particular a la Asociación AVITE, por su lucha incansable, en pro y favor de las víctimas de este fármaco en España, por la deuda histórica que nuestro país tiene con los afectados y sus familiares, desde hace 60 años.

2º.- Instar a la farmacéutica alemana Grünenthal, imperio farmacéutico mundial y establecida en España, responsable de esta masacre, solicitándole que sin más dilación, indemnice a los afectados españoles.

3º.- Independientemente a la indemnización a la cual puedan tener derecho cada uno de los afectados, por el daño que le produjo la farmacéutica en sus cuerpos antes de nacer, además de los daños nuevos, continuos y permanentes que siguen apareciendo en sus cuerpos cada día, después de 60 años, instar también desde este Ayuntamiento, al Presidente del Gobierno de España, porque como medida social, el gobierno de la nación, (a través del organismo que corresponda) filtre quién puede estar afectado o no, de Talidomida en España, y conceda pensiones vitalicias a los afectados, hasta que mueran, como están percibiendo los afectados del resto de países del mundo, menos en España.

4º.- Enviar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, respecto a esta MOCIÓN, tanto a la Asociación AVITE cómo al laboratorio alemán Grünenthal establecido en España, como multinacional, y también al Gobierno de España, representado por su Presidente del Gobierno.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del equipo de gobierno defiende la moción el concejal D. Ricardo Benlloch, con los argumentos contenidos en la exposición de motivos de la misma. Hace una breve reseña de la historia de la talidomida en España, que comenzó a comercializarse en el año 1954 y no dejó de venderse en nuestro país hasta, al menos, el año 1975, pese a que antes del mes de mayo de 1962 se retiró este producto de todo el mundo. Los afectados por la talidomida en España vienen luchando para que se les dé el mismo tratamiento que en el resto de los países del mundo, resultando completamente insuficientes las medidas que se han adoptado hasta ahora, abocando a los perjudicados a sobrevivir de las ayudas familiares, la caridad, la iglesia, las instituciones de ayuda social o la mendicidad.

Por parte del grupo Popular interviene D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Consuelo Lisarde, que apoya la moción y considera de justicia que se reconozcan todos los derechos a las víctimas de la talidomida. El partido popular ha dado su apoyo parlamentario para exigir a la empresa farmacéutica alemana que fabricó y comercializó ese producto que indemnice a los afectados, de la misma manera que hace en Alemania.

El portavoz del grupo Compromís D. Josep Val expresa también su apoyo a la moción y considera que hay injusticias como esta que no se pueden soportar. Las víctimas de la talidomida padecerán toda su vida las consecuencias de ese producto, y todos los afectados de Europa han recibido la indemnización correspondiente, y siguen recibiendo pensiones y asistencia médica. Considera una cuestión de justicia apoyar esta moción.

La portavoz del grupo Ciudadanos D<sup>a</sup>. Consolación Tarazona manifiesta que su grupo votará a favor de la moción por entender que las víctimas de la talidomida tienen derecho a ese apoyo.

## **18º.- MOCIONES**

### **18.1.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2014**

Previa su especial declaración de urgencia por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento, también por unanimidad, aprueba la siguiente moción:

“Visto el expediente relativo a la Cuenta General del Ayuntamiento de Paiporta correspondiente al ejercicio 2014.

Visto el informe emitido en fecha de 29 de mayo de 2015 por el interventor municipal.

El expediente correspondiente, el cual contiene el conjunto de documentación básica, complementaria y anexos que determina la legislación de haciendas locales, ha sido informado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 16 de septiembre de 2015 y expuesto al público con la publicación del edicto correspondiente en el BOP del día 28 de septiembre de 2015 así como en el tablón de anuncios de la Corporación durante el periodo reglamentario sin que se haya formulado ninguna reclamación, alegación ni observación.

Considerando el que prevén los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el Pleno de este Ayuntamiento se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ayuntamiento de Paiporta correspondiente al ejercicio 2014, integrado por las cuentas del propio Ayuntamiento y de la Entidad Pública Empresarial Local ESPAL.

Segundo.- Remitir de forma electrónica a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana la documentación relativa a las cuentas anteriores.”

**OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).**

Por parte del equipo de gobierno interviene la concejala delegada del área de Hacienda y Administración General, quien defiende en primer lugar la urgencia de tratar este asunto en la presente sesión ordinaria, por cuestión de plazos, y tras la declaración de urgencia defiende el fondo de la propuesta expresando que la aprobación de las cuentas es el último trámite de la ejecución del presupuesto, habiendo sido preparadas por la intervención del Ayuntamiento, sometida al estudio de la comisión especial de cuentas y a exposición al público sin reclamaciones, debiendo ahora ser aprobada por el Pleno y remitida a la Sindicatura de Cuentas.

## **18.2.- APROBACIÓN DE MOCIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA MARCHA ESTATAL DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2015 CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS.**

Previa su especial declaración de urgencia por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento, también por unanimidad, aprueba la siguiente moción institucional, que ha sido estudiada en la comisión informativa del Área de Bienestar Social y en la Junta de Portavoces:

De acuerdo con el que prevé el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el equipo de gobierno de Paiporta desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas. La violencia sobre la mujer supone un atentado a los derechos humanos.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no solamente a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley Integral Contra la Violencia de Género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciante, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la Ley Estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por eso, este Ayuntamiento ACUERDA:

- Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema “Contra las Violencias Machistas” y promover la participación ciudadana en la Marcha. Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
- Mantener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
- Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo cual comporta la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.
- Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.
- Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de cortejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.
- La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
- Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, emigrantes, con diversidad funcional, en situación de desocupación o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
- La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.
- Solicitar a la Consejería de Educación la creación de planes para prevención y detección de la violencia de género en el ámbito educativo.

- Instar a todos los grupos políticos con representación parlamentaria para que incorpore a la legislación una modificación de la definición de la LO 1/2004 para afrontar cualquier clase de violencia contra la mujer cuyo fundamento se encuentre en la desigualdad entre hombre y mujer.

Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

#### OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del equipo de gobierno defiende la moción la concejala delegada del área de bienestar social D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Albalat. En cuanto a la urgencia de tratar esta propuesta en la presente sesión, indica que ha sido planteada por el movimiento feminista y ha sido estudiada en la comisión informativa y por la Junta de Portavoces. Respecto al fondo de la moción, defiende sus propuestas en los términos que figuran en la exposición de motivos. Destaca la buena disposición de todos los grupos, que ha permitido convertirla en moción institucional. Señala que pese a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, contra la violencia de género, que son muy completas, se ha llegado a una situación intolerable por la falta de medios que se están poniendo en la actualidad en esta materia, lo que hace preciso pedir un incremento de las intervenciones de todas las administraciones para prevenir la violencia de género.

Por parte del grupo popular interviene D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Consuelo Liarde, que anuncia el voto a favor de su grupo y agradece al equipo de gobierno que haya introducido en la moción las propuestas que formuló en la comisión informativa. Facilita los datos numéricos de casos de violencia de género abiertos en la comunidad valenciana y en el partido judicial de Torrent, que demuestran que se trata de un problema muy próximo. Señala que se está produciendo un incremento de la violencia de género en toda Europa, pese al convenio de Estambul que pretendía atajar este problema, en términos muy parecidos a la ley española de 2004 de protección a las víctimas. Su propuesta consistía en que se incluyera la petición de que dicha ley contemplara expresamente la discriminación por razón de sexo como causa de la violencia de género. Y se reconozca el esfuerzo que tiene que hacer la comunidad educativa para que desaparezcan esas discriminaciones injustificadas. Hace referencia especial a la violencia psicológica que tiene gran importancia. Indica que la mayoría de las víctimas mortales nunca habían denunciado malos tratos. Y considera positivo que cada vez haya más denuncias, lo que permite poner solución a un mayor número de casos. Y concluye que todos deben apoyar a las víctimas de la violencia de género para que esta lacra no vaya a más.

La Sra. Alcaldesa recuerda que en la última década han sido asesinadas en España por sus parejas o por hombres de su entorno, más de setecientas mujeres. Estas cifras aconsejan que se trate la violencia de género como terrorismo hacia el colectivo de las mujeres, que a veces es muy vulnerable. Los recortes del gobierno con motivo de la crisis económica han afectado especialmente a los programas de igualdad y a las medidas contra la violencia de género. Concluye que también desde el Ayuntamiento deben comprometerse para que se resuelva este problema, que origina todas las semanas alguna víctima mortal. Y agradece a todos los grupos el apoyo a la moción.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Consuelo Liarde destaca la dificultad en poner remedio a la violencia de género, que no se resuelve únicamente dedicando más medios económicos, pues también existen numerosos casos en los países nórdicos donde no ha habido recortes en esta materia.

#### **18.3.- SOLICITUD DE AYUDA DESTINADA AL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR DIRIGIDO AL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS Y DE**

## **ENSEÑANZA PROFESIONAL BÁSICA EN LOS CENTROS PUBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Previa su especial declaración de urgencia por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento, también por unanimidad, aprueba la siguiente moción:

“La Generalitat Valenciana tiene por objetivo conseguir la plena efectividad de la gratuidad para el alumnado de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, escolarizado en los centros públicos y en los centros privados concertados de la Comunidad Valenciana y por eso inicia este curso escolar con el programa Red de Libros de Texto de la Comunidad Valenciana.

El programa de Red de Libros de Texto de la Comunidad Valenciana tiene como finalidad dotar a los centros escolares de un banco de libros. A tal efecto, el alumnado acogido en el programa de Red de Libros de Texto de la Comunidad Valenciana, una vez concluido el curso escolar, hará entrega de los libros de texto para que puedan ser utilizados por otros alumnos en cursos sucesivos. Es objetivo también del mencionado programa desarrollar y fomentar en el alumnado actitudes de respeto y uso responsable de los bienes financiados con fondos públicos.

Vista la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Consellería de Educación, Innovación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan las bases de las ayudas destinadas a los ayuntamientos o entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que cursa enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, y se convocan las ayudas para el curso 2015-2016.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar una ayuda por importe de 90.000 € a cargo del presupuesto de 2015 y otros 90.000 € a cargo del presupuesto de 2016, a la Consellería de Educación, Innovación, Cultura y Deporte para participar en el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que cursa enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, asumiendo el compromiso de cumplir las obligaciones que se derivan de la recepción de la subvención.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de destinar el importe de 90.000 € habilitado en la partida 32300.48000 del presupuesto de Educación del ejercicio 2015 para hacer frente a la financiación del programa.

TERCER.- Asumir el compromiso de habilitar la oportuna partida presupuestaria por importe de 100.000 €, para hacer frente a la parte del Ayuntamiento de Paiporta destinada a la financiación del programa en el presupuesto del ejercicio 2016.

CUARTO.- Seguir el procedimiento del expediente y los trámites establecidos por la normativa vigente.

**OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).**

Por parte del equipo de gobierno defiende la moción D. Antoni Torreño, quien justifica la urgencia de tratar este asunto en la presente sesión en el plazo de quince días que concede la orden de la Consellería reguladora de estas ayudas para adherirse a esta actuación. En cuanto al fondo explica que la moción es consecuencia de la preocupación del equipo de gobierno desde que comenzó el nuevo mandato corporativo en extender la gratuidad de los libros de texto a toda la enseñanza obligatoria, conforme a la convicción de que la enseñanza debe ser pública y gratuita. Los libros de texto y el

material escolar suponen un gran gasto para las familias, muchas de las cuales tienen dificultades para adquirirlos en esta coyuntura de crisis económica. Desde la Consellería se ha hecho un gran esfuerzo para conseguir la gratuidad del material escolar, con una subvención muy generosa del treinta y tres por ciento de su coste, planteando además la creación de un banco de libros, que supone una medida pedagógica importantísima para responsabilizar a los alumnos de su buen uso para que se puedan volver a utilizar. Algunos Ayuntamientos y AMPAS ya venían aplicando esta buena práctica, que ahora se generalizará con la orden de la Consellería que la contempla, de modo que para el curso próximo ya entrará en funcionamiento, con una subvención de cien euros para quienes tengan los libros usados en debidas condiciones.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor expone que el Conseller de Educación está siguiendo una política caótica e improvisada en materia de libros escolares. Y además se plantea como gran interrogante si la consellería pagara a tiempo su aportación o la Diputación tendrá que adelantarla como ha ocurrido con otros programas, pues en otro caso es posible que se tenga que pagar solo una parte de los libros. Tampoco saben cómo se va a articular la ayuda, si se va a exigir factura a los padres o se va a pagar directamente a las librerías, ni los criterios que se van a aplicar para valorar la conservación de los libros y permitir el segundo pago, ni a qué alumnos se darán libros nuevos y a quienes libros usados. Insiste en que hay mucha improvisación técnica y que el Conseller debería haber estudiado mas una medida tan importante como esta.

Por parte del grupo Compromís interviene D. Antoni Torreño, quien reconoce que es cierto que la medida se ha ido perfilando progresivamente, para permitir la ayuda a todas las familias en el esfuerzo que suponía este curso escolar. Se ha buscado el consenso y se ha escuchado a toda la comunidad educativa, aclarando y puntualizando los detalles. Ya están resueltas prácticamente todas las cuestiones. Además hay que tener en cuenta que se trata de un programa pedagógico, que requiere la colaboración de las escuelas, los profesores, los padres y los alumnos. Y señala que es posible organizar una rueda de libros, como lo demuestran las que ya están funcionando.

Por parte del grupo socialista interviene D. Ricardo Benloch, quien hace hincapié en que el artículo 27 de la Constitución garantiza la gratuidad de la enseñanza, que comprende todo, también los libros. Esta gratuidad se concreta en la orden de la Consellería a través de una rueda de libros, que se ha comprobado que puede funcionar, aunque es verdad que requiere de pedagogía. Permitirá que todos dispongan de libros en perfecto estado de uso. Concluye que su grupo votará a favor de la propuesta, que permitirá hacer efectiva la gratuidad de la educación para todas las familias de Paiporta.

Por parte del grupo Ciudadanos interviene D. José Antonio Salvador quien considera que no es necesaria tanta discusión sobre este asunto, pues desde siempre dentro de las familias los hijos pequeños han utilizado los libros de los mayores. Y estas deliberaciones pueden realizarse en los despachos, y no en el pleno.

D. Vicente Ibor puntualiza que el artículo 27 de la Constitución no reconoce la gratuidad de los libros de texto, aunque puede interpretarse. Y recuerda que sí que se reconoce expresamente la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes.

La Sra. Alcaldesa puntualiza a D. José Antonio Salvador que en el Pleno es donde se tratan los asuntos municipales más importantes de una forma abierta, y no en los despachos. Respecto a la rueda de libros requiere para su buen funcionamiento que interactúen las distintas entidades y toda la comunidad educativa, padres, profesores y alumnos. Se trata de un cambio de paradigma, igual que ocurre con el uso de libros de las bibliotecas. Y finalmente destaca que es la primera vez que va a haber gratuidad de libros para todos.

## **19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

19.1.- D. Vicente Ibor pide información sobre una noticia publicada en prensa por el equipo de gobierno en la que denuncian presiones internas y externas en relación a la convocatoria de una plaza de informática. Les sorprendió el contenido de la noticia y que no se les hubiera informado.

La Sra. Alcaldesa explica que se habían recibido correos electrónicos que ponían en entredicho a los trabajadores del Ayuntamiento y al tribunal del proceso selectivo realizado para sustituir la baja por maternidad de una técnica auxiliar de informática. El asunto está en manos de abogados, y no puede dar más información por encontrarse judicializado mediante una denuncia formulada para defender el honor de las personas que participaron en ese tribunal.

D. Vicente Ibor pregunta si el Ayuntamiento se ha personado en las diligencias judiciales, si se trata de una denuncia o una querrela, y a qué abogado se ha encargado este asunto. Indica que, aunque no sea en el Pleno, como concejales tienen derecho a saberlo. Y eso también es transparencia.

La Sra. Alcaldesa le contesta que todo ha ocurrido entre ayer y hoy, y se está trabajando en ello.

19.2.- D. Vicente Ibor pregunta si la Delegación de Gobierno ha cuestionado la legalidad de la creación por el Ayuntamiento de las plazas de Trabajador/a Social y Técnico Medio de Informática.

La Sra. Alcaldesa le contesta que la Delegación de Gobierno solicitó ampliación de información sobre este asunto, que le fue remitida, y finalmente ha comunicado el archivo por su parte de este asunto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las once horas y veinte minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2015.

**Fdo. Isabel Martín Gómez**  
Alcaldesa

**Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset**  
Secretario